

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.	8.581
Decreto 263/1996, de 28 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	8.577	Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.	8.585
Decreto 264/1996, de 28 de mayo, por el que se aprueba la segregación y agregación recíproca de parte de los términos municipales de Villamartín y Prado del Rey, ambos de la provincia de Cádiz.	8.578	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Decreto 265/1996, de 28 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.	8.579	Orden de 23 de julio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	8.589
Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.	8.580	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Orden de 19 de julio de 1996, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros Docentes, a excepción de los universitarios.	8.589

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA		Resolución de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Francisco Javier Romero Alvarez.	8.591
Resolución de 24 de julio de 1996, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Jaime Bretón Bresnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, Adjuntos de esta Institución.	8.591		

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Eduardo Rodríguez Melgarejo. 8.591

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a doña Magdalena Quintanilla del Río. 8.591

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Rafael Navas Vázquez. 8.591

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Antonio Marmolejo Ledesma. 8.591

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional. 8.591

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de junio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.592

Resolución de 1 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.593

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 8.593

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.594

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma y al Organismo Autónomo Instituto de Estadística de Andalucía. 8.595

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Trabajo e Industria y al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 8.595

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte. 8.595

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia y se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma. 8.595

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a las mismas. 8.595

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 984/96 Secc. I. 8.595

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 987/96 Secc. I. 8.595

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 988/96 Secc. I. 8.595

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/96 Secc. I. 8.596

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1009/96 Secc. I.	8.596	Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1098/96 Secc. I.	8.598
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/96 Secc. I.	8.596	Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I.	8.599
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1021/96 Secc. I.	8.596	Resolución de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una parcela de propiedad particular.	8.599
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/96 Secc. I.	8.596	Resolución de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Berja (Almería) por un solar de propiedad particular.	8.599
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/96 Secc. I.	8.597	Resolución de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un solar de propiedad particular.	8.600
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/96 Secc. I.	8.597	Resolución de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).	8.600
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/96 Secc. I.	8.597	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/96 Secc. I.	8.601
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1056/96 Secc. I.	8.597	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/96 Secc. I.	8.601
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/96 Secc. I.	8.598	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/96 Secc. I.	8.601
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1077/96 Secc. I.	8.598	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 989/96 Secc. I.	8.601
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1082/96 Secc. I.	8.598	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1008/96 Secc. I.	8.601
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1083/96 Secc. I.	8.598	Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1013/96 Secc. I.	8.602

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1014/96 Secc. I.

8.602

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1016/96 Secc. I.

8.602

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1017/96 Secc. I.

8.602

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/96 Secc. I.

8.602

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1074/96 Secc. I.

8.603

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1085/96 Secc. I.

8.603

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1086/96 Secc. I.

8.603

Resolución de 8 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una finca de propiedad particular.

8.603

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Carlos Llinas Sevilla. Expte. sancionador núm. GR-56/95/M.

8.604

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel García Rama. Expediente sancionador núm. GR-131/95/M.

8.605

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Santiago Pinos Pueyo. Expediente sancionador núm. MA-68/95/EP.

8.606

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Teresa Leiva Molina. Expediente sancionador núm. MA-168/95/EP.

8.607

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Molina Perea. Expediente sancionador núm. MA-259/95/EP.

8.608

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gregor Alexey Manfred. Expediente sancionador núm. MA-431/95.

8.609

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 1996.

8.609

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

8.609

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

8.610

Resolución de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

8.610

Resolución de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

8.610

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

8.611

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, SA, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

8.611

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones que se citan.

8.612

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA, en los productos que se citan.

8.612

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería.

8.612

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en 1995 al amparo del Decreto que se cita.

8.614

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina La Palmilla, propiedad de Hnos. Roldán, SL, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

8.618

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1685 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.619

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

8.619

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Jesús, María y José, de Conil de la Frontera (Cádiz).

8.620

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

8.621

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa María la Mayor, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

8.622

Orden de 27 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón y San Francisco de Paula, de Puebla de Cazalla (Sevilla).

8.623

Corrección de erratas en la Orden de 22 de abril de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para seis unidades de Educación Primaria al centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla, así como cambio de denominación del mismo. (BOJA núm. 65, de 8.6.96).

8.624

Corrección de erratas en la Orden de 13 de mayo de 1996, por la que se concede ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al centro privado de Educación Preescolar San Rafael, de Córdoba. (BOJA núm. 70, de 20.6.96).

8.624

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica Orden de reintegro de subvención concedida.

8.625

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba inicio de expediente de contratación referido a Aprovechamiento Complementario de Madera en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza de la zona de El Mustio de la provincia de Huelva, y Delegación de Competencias en el Delegado Provincial de Huelva.

8.627

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/96-S.1.º, interpuesto por don José Sánchez Ramírez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.628

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES
DE MAJADAHONDA**

Edicto. (PP. 2685/96).

8.628

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2686/96).

8.629

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación por concurso que se cita.

8.630

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de realización de carpetas de documentación. (PD. 2693/96).

8.630

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2687/96).

8.630

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2688/96).

8.632

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2338/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2680/96).

8.633

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2339/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2681/96).

8.633

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2340/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2682/96).

8.633

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2341/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2683/96).

8.633

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2692/96).

8.633

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2694/96).

8.634

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2695/96).

8.634

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2696/96).

8.635

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2697/96).

8.635

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2698/96).

8.636

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2699/96).

8.636

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2700/96).

8.636

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2701/96).

8.637

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2702/96).

8.637

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2703/96).

8.638

Resolución de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2704/96).

8.638

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 2401/96). (BOJA núm. 77, de 6.7.96). (PD. 2684/96). 8.638

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2689/96). 8.639

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 1996, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia subasta por el procedimiento restringido para la adjudicación del contrato que se cita. (G.E.3.9.3.3.9/96). (PD. 2690/96). 8.639

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio sobre publicación del pliego de condiciones económico-administrativa para contratación de trabajo específico y concreto de formación de inventario de bienes municipales. (PP. 2499/96). 8.640

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 8.642

Corrección de errata de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga) (PD. 2490/96). (BOJA núm. 79, de 11.7.96). 8.645

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección relativo a la menor Laura Sánchez Alvarez. (D-54/96). 8.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 8.646

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2663/96). 8.647

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativas a expedientes sancionadores en materia de Salud. 8.647

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 2337/96). 8.650

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 2667/96). 8.650

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 263/1996, de 28 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 13 de septiembre de 1990 y 28 de marzo de 1996, elevó a esta Consejería de Gobernación

el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo. De azur y una palmera arrancada de plata acostada de dos calderas jaqueladas de oro y gules y gringoladas de siete sierpes salientes de sinoples en cada asa, lenguadas de gules, tres de la diestra afrontadas con tres de la siniestra en abismo, y las cuatro que salen fuera por cada lado, de espaldas. Al timbre Corona Real española cerrada.

Bandera. Rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por tres franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, de colores azul, blanco y azul, ocupando la primera y tercera 1/4 de la anchura y la segunda 2/4, con el escudo de armas centrado y superpuesto

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 264/1996, de 28 de mayo, por el que se aprueba la segregación y agregación recíproca de parte de los términos municipales de Villamartín y Prado del Rey, ambos de la provincia de Cádiz.

La configuración del casco urbano del núcleo de población del municipio de Prado del Rey ocupando parte del territorio del colindante de Villamartín ha motivado que se inicie de común acuerdo un expediente de alteración de los términos municipales entre ambos municipios, para facilitar el desarrollo urbano del núcleo de Prado del Rey.

Para evitar los problemas administrativos y de otro carácter que se presentan por la situación reseñada con anterioridad se agrega al término municipal de Prado del Rey una parte a segregar del de Villamartín. Asimismo, se incorpora parte del término de Prado del Rey para su agregación al de Villamartín como compensación.

Obtenida aprobación inicial de los plenos de ambos Ayuntamientos afectados por la alteración de términos municipales por segregación y posterior agregación recíproca con el quórum exigido por la normativa de régimen local, se procedió a someter el expediente a información pública mediante inserción de edictos tanto en el Boletín

Oficial de la Provincia de Cádiz como en el Diario de Cádiz, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Adoptado nuevo acuerdo favorable por las Corporaciones de Villamartín y Prado del Rey los días 24 de junio de 1993 y 20 de julio de 1993, respectivamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se elevan las actuaciones a la Dirección General de Administración Local y Justicia para la culminación del expediente de alteración de términos municipales.

Sin embargo, en el ínterin se produce la aprobación de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que en su Disposición Transitoria Tercera recoge la exigencia de sustanciar de conformidad con su contenido los expedientes de modificación de términos municipales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, teniendo encaje perfectamente el presente expediente en el apartado a) del artículo 10 de la citada Ley.

Para ello, por el órgano instructor se recabó nuevo acuerdo del Ayuntamiento de Prado del Rey, al no haber obtenido el adoptado el 20 de julio de 1993 la mayoría exigida por el artículo 10.4 del ya citado Reglamento de Población, así como la documentación que había de incorporarse para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993.

Completado el expediente se sometió a los trámites procedimentales marcados por el artículo 15 de la reiterada Ley 7/1993, de 27 de julio, tales como información pública, informe técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, parecer de la Diputación de Cádiz y del Consejo Andaluz de Municipios.

Sometidas las actuaciones al Consejo Consultivo de Andalucía para su preceptivo dictamen, se pronunció en sentido favorable su Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996.

El artículo 17.1 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía dispone que los expedientes de alteración de términos municipales serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996

DISPONGO

Primero. Se aprueba la segregación de 487.000 metros cuadrados (48,7 hectáreas) de terreno perteneciente al término municipal de Villamartín para su agregación al de Prado del Rey e, igualmente la segregación de 1.146.750 metros cuadrados (114,675 hectáreas) del término municipal de Prado del Rey para su agregación al de Villamartín.

Segundo. Los límites de las partes de territorio objeto de segregación son los siguientes:

A) Zona que se segrega del término de Villamartín para agregarlo al de Prado del Rey: Partiendo del límite antiguo en su punto «X» señalado en la ortofotomapa obrante en el expediente, en sus primeros 80 metros lineales, hasta llegar a la carretera de Villamartín-Ubrique, linda a la derecha e izquierda con finca propiedad de don Salvador García Ramírez, los siguientes 10 m. cruzan la carretera anteriormente citada justamente por la alcantarilla-desagüe del denominado «Pilar de los Playeros»; los 400 m. siguientes siguen el cauce del arroyo desagüe de dicho Pilar quedando a derecha e izquierda con finca de

los hermanos Pérez López; los siguientes 320 m. y continuando con el mismo arroyo, con fincas al margen derecho, propiedad de «Villaur, S.A.», y al izquierdo con la de los hnos. Pérez López; los últimos 540 m. siguiendo el mismo cauce y hasta confluir con el arroyo Salado, marcado con la letra «Y» en la ortofotomapa, y a su vez con el término de Villamartín para continuar su trazado original, quedando en este tramo a derecha e izquierda con finca de los hnos. Pérez López.

B) Zona que se segrega del término de Prado del Rey, para agregarlo al de Villamartín: Partiendo de la confluencia de los términos municipales de Algodonales, Zahara de la Sierra y Prado del Rey, marcado con la letra «X» en la ortofotomapa, los 420 m. lineales primeros lindan a derecha e izquierda con la finca de don Cristóbal Arenas Braza; los siguientes 450 m. por el margen derecho con finca de doña Carmen Velasco Erquicia y otros, y por la izquierda, los primeros 95 m. con don Cristóbal Arenas Braza, los siguientes 145 m. con finca de doña María Velázquez Gómez, y el resto de 210 m. con finca de doña María Gil Rodríguez; a continuación, 180 m. por la parte derecha con finca de doña María Gil Rodríguez y por la izquierda con finca de don Teodoro Gutiérrez Moreno; los siguientes 500 m. en su margen derecho con finca de don Tomás Gil Rodríguez y por la izquierda con don Teodoro Gutiérrez Moreno; los siguientes 280 m. por el margen derecho con finca de don Tomás Gil Rodríguez y por la izquierda con finca de don José Gutiérrez Moreno; los 130 m. siguientes en el margen derecho con finca de doña Catalina Gómez Oñate y en el izquierdo con finca de don José Gutiérrez Moreno; los siguientes 190 m. hasta llegar al camino de acceso al caserío con finca de doña Catalina Gómez Oñate, a derecha e izquierda con finca de la misma; los siguientes 200 m. sirven de límite al propio camino de acceso al caserío de la propietaria anterior, hasta la confluencia de dicho camino con el de la «Boca del Madroñal»; los últimos 570 m. hasta su unión con el límite original del término de Villamartín, señalado con la letra «Y» en la ortofotomapa, sirve de límite al propio camino de la «Boca del Madroñal».

La representación gráfica de las zonas recogidas con anterioridad se reflejan en el plano topográfico a escala 1:10.000 elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Las estipulaciones jurídicas y económicas acordadas por ambos municipios son las siguientes:

1.º La compensación de deudas, créditos y bienes que correspondan a las partes de términos municipales que se segregan es recíproca entre ambas Entidades.

2.º Las deudas que al municipio de Villamartín puedan corresponderle por la parte de término que segrega serán transferidas al de Prado del Rey, quedando compensadas con las que a su vez transfiera éste al de Villamartín por el mismo motivo, con independencia de la cuantía económica a que asciendan, que se estiman idénticas.

3.º Los créditos que a cada municipio correspondan por la parte del término que se segrega serán transferidos al municipio que se agrega, quedando éstos compensados por los que a su vez transfiera éste a aquél por el mismo motivo, con independencia de la cuantía económica a que asciendan estos créditos, que se estiman idénticas.

4.º No existiendo bienes propiedad de ninguno de los municipios en las partes de los términos municipales afectados por la alteración, se excusa concluir estipulaciones al respecto en cuanto a la administración de los mismos. No obstante, si surgieran derechos sobre bienes a favor de alguno de los dos municipios, se estaría en

primer lugar a lo que se conviniere de mutuo acuerdo y, caso de desacuerdo, a lo dispuesto en la estipulación siguiente.

5.º Ambos municipios se comprometen a someterse al arbitraje de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en el futuro entre ellos, en cuanto a la forma de liquidar posibles deudas y créditos contraídos por cada municipio en relación con las zonas objeto de segregación.

Cuarto. Cada Ayuntamiento hará entrega de una copia autenticada de los expedientes en trámite que afecten a la zona objeto de segregación.

Quinto. Por el Instituto Geográfico Nacional se procederá a la realización material del correspondiente deslinde de los nuevos términos municipales resultantes.

Sexto. Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Decreto, que surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 265/1996, de 28 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 3 de febrero de 1994 y 8 de septiembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del art. 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De oro y un algarrobo arrancado de sinople, fustado de su color frutado de oro. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, compuesta por dos franjas paralelas y perpendiculares al asta. Amarilla la primera y verde y sembrada de algarrobas amarillas la segunda. La primera tendrá 1/4 del ancho y la segunda 3/4 del mismo.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

El Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, aprueba las normas reguladoras de las condiciones en que habrá de llevarse a cabo, por las administraciones educativas competentes, la expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 1406/1995, de 4 de agosto, aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Decreto 229/1995, de 26 de septiembre, asigna a la Consejería de Educación y Ciencia, las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de expedición de los títulos académicos y profesionales descritos anteriormente.

El Decreto 70/1996, de 13 de febrero, creó el registro de inscripción de títulos académicos y profesionales que expida la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativos de la superación de las enseñanzas reguladas por la Ley 1/1990 citada en el párrafo anterior.

De igual forma se ha estimado efectuar una modificación particular que afecta a la nueva Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Por tal motivo se hace necesario modificar la actual relación de puestos de trabajo para su adecuación a lo dispuesto en dichas disposiciones en lo referente a la estructura organizativa de la Consejería de Educación y Ciencia en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia y con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia que se adjunta como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	CARACT. ESENCIALES Y OTROS REQUISITOS

20-00-1-04-0000001-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

AÑADIDOS:

525772-SV. REGISTRO GENERAL DE TITULOS	1	F	A	PLD	28	XXXX- 1881	P-A11	3		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525776-SC. TITULOS SECUNDARIA Y BACH.	1	F	BC	PC	22	XXXX- 1059	P-B11	2		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525781-NG. TITULOS SECUNDARIA	1	F	CD	PC	18	XXXX- 702	P-C1	1		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525784-NG. TITULOS BACHILLERATO	1	F	CD	PC	18	XXXX- 702	P-C1	1		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525786-SC. TITULOS FORM. PROF. Y E.E.	1	F	BC	PC	22	XXXX- 1059	P-B11	2		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525788-NG. TITULOS FORM. PROF.	1	F	CD	PC	18	XXXX- 702	P-C1	1		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA
525789-NG. TITULOS E.E.	1	F	CD	PC	18	XX --- 351	P-C1	1		A.FUNC.:ADMON. PUBLICA

SUPRIMIDOS:

622124-SV. ESTUDIOS Y DOCUMENT. EDUCATIVA	1	F	A	PLD	28	XXXX- 1881	P-A2	3		ADMON. EDUCATIVA
---	---	---	---	-----	----	------------	------	---	--	------------------

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

D.G. EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	CARACT. ESENCIALES Y OTROS REQUISITOS

D.G. EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO SEVILLA

AÑADIDOS:

526165-SV. DE EVALUACION	1	F	A	PLD	28	XXXX-1881	P-A2	3		A.FUN.: ORD. EDUCATIVA A.REL.: ADMON. PUBLICA
--------------------------	---	---	---	-----	----	-----------	------	---	--	--

MODIFICADOS:

526201-SUBPR. DE PLANES DE EVALUACION	1	F	AB	PLD	26	XXXX-1035	P-A2	2		ADMON. EDUCATIVA
526201-SUBPR. DE EVALUACION	1	F	AB	PLD	26	XXXX-1035	P-A2	2		ADMON. EDUCATIVA A.FUN.: ORD. EDUCATIVA

SUPRIMIDOS:

526179-PLANES DE FORMACION Y EVALUACION	1	F	A	PLD	30	XXXX-2312	P-A2	4		ADMON. EDUCATIVA
---	---	---	---	-----	----	-----------	------	---	--	------------------

DECRETO 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 62/1988, de 2 de marzo, aprobó la estructura básica de la Consejería de Gobernación y ha sido modificado posteriormente por el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, Decreto 123/1991, de 18 de junio, Decreto 140/1992, de 28 de julio y Decreto 115/1993, de 7 de septiembre.

Actualmente procede adecuar la estructura a los cambios que se han producido con asunción de competencias en materia de Unidad de Policía Adscrita, de juego y espectáculos públicos y de personal relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por ello, la gestión de estas competencias se encomienda expresamente a los órganos directivos existentes y a uno de nueva configuración en la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma corres-

ponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de julio de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Gobernación.

Corresponde a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de Función Pública; las competencias en materia de organización administrativa y procedimiento, inspección de servicios, informatización de la Administración y servicio de información administrativa; las competencias en materia de Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Protección Civil, Seguridad y Elecciones; la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local; las potestades administrativas en materia de Juego y Espectáculos Públicos; el desarrollo de las competencias de jus-

ticia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en materia de Instituciones Penitenciarias, Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones y Objeción de Conciencia.

Artículo 2. Organización General de la Consejería.

1. La Consejería de Gobernación, bajo la dirección del titular del Departamento, ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden, a través de los órganos superiores siguientes:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Administración Pública, con rango de Viceconsejería.

2. De la Viceconsejería dependen los Centros Directivos siguientes:

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Política Interior.

Dirección General de Administración Local y Justicia.

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

3. De la Secretaría General para la Administración Pública dependen sin perjuicio de las atribuciones encomendadas al/a la Viceconsejero/a por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Centros Directivos siguientes:

Dirección General de la Función Pública.

Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

4. En cada provincia existirá un/a Delegado/a de Gobernación con la denominación y competencias establecidas reglamentariamente.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública, regulado por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, se halla adscrito a la Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

6. El titular de la Consejería estará asistido por un Gabinete cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los Organos Directivos de la misma, así como por el/la Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, los/as Delegados/as de Gobernación, así como los titulares de unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el/la Viceconsejero/a, salvo lo establecido en el artículo 16.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. El/la Viceconsejero/a ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito cen-

tral y periférico, correspondiéndole las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, aquéllas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las competencias siguientes:

a) Ostentar la representación del Departamento por delegación del titular de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la Consejería.

b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del titular de la Consejería o de otros Organos Directivos.

c) Asumir la inspección de los Centros, Dependencias y Organismos afectos a la Consejería.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del titular de la Consejería o de cualquier otro Organismo Directivo.

e) Actuar como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los Organismos y Entidades con los que se tengan relación.

f) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El/la Viceconsejero/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

Artículo 6. Secretaría General para la Administración Pública.

Al/a la Secretario/a General para la Administración Pública le corresponde, bajo la superior autoridad del titular de la Consejería, la dirección, impulso y gestión de las atribuciones relativas a la organización y modernización de la Administración Pública; relaciones de puestos de trabajo y oferta de empleo público; régimen jurídico de la Función Pública; racionalización de los procedimientos administrativos y política informática de la Administración; inspección general de los servicios, así como la dirección de los Centros dependientes de la Secretaría General.

En particular, compete al/a la Secretario/a General para la Administración Pública:

a) El estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública y la comunicación con las Organizaciones Sindicales que representen intereses del personal al servicio de la Administración Autonómica, bajo la dirección del titular del Departamento.

b) La elaboración de las propuestas de resolución que procedan en materia de régimen retributivo del personal, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

c) La elaboración de los criterios para coordinar la programación, a medio y largo plazo, de las necesidades de personal.

d) La elaboración de la oferta de empleo público.

e) La elaboración de criterios para la valoración de los puestos de trabajo.

f) La autorización de las bases de las convocatorias de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

g) La autorización para el nombramiento del personal interino.

h) La propuesta de las reglamentaciones en materia de acción social.

i) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos en materia de Función Pública.

j) La elaboración de las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral en materia de Función Pública.

k) Los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y anulables en materia de Función Pública.

l) El ejercicio de las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. Al/ a la Secretario/a General Técnico/a le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) Tramitación, informe y, en su caso, elaboración de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) Las propuestas de resolución de los recursos administrativos de competencia del titular de la Consejería, excepto en materia de Función Pública.

c) Administración y gestión del personal, sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal de la Consejería que corresponde al/a la Viceconsejero/a, y el control, vigilancia y racionalización de las unidades y servicios.

d) Los expedientes de revisión de actos nulos y anulables, excepto en materia de Función Pública.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, a tenor de lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía civil.

g) Las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral del personal adscrito a la Consejería.

h) Tramitación de los expedientes de contratos administrativos y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas a otros Organos Administrativos.

i) Elaboración del Anteproyecto anual de Presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

j) Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería.

k) Tramitación de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

l) Tramitación de apertura de cuentas corrientes, tanto de Servicios Centrales como Periféricos y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las Instituciones de control interno y externo correspondientes.

m) Dirección y ordenación del Registro General y de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

n) El régimen interior y los asuntos generales.

ñ) Planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería y la coor-

dinación de la labor estadística del Departamento en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

o) Racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones de las disposiciones vigentes.

p) La vigilancia, control y mantenimiento del patrimonio adscrito a la Consejería.

Artículo 8. Dirección General de Política Interior.

Le corresponden a la Dirección General de Política Interior las competencias en las materias siguientes:

a) Las derivadas del artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativas a la Policía Andaluza y, en concreto, las previstas en el acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21.12.92 por el que se adscribe una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, correspondiéndole su coordinación y dirección funcional.

b) A través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la coordinación de las Policías Locales Andaluzas, que ejercerá las siguientes competencias:

1. La elaboración de las propuestas normativas sobre los procesos de selección, formación, promoción y movilidad de los Cuerpos de Policía Local.

2. La participación en la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

3. Las propuestas sobre la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local en el ámbito de Andalucía.

4. La coordinación de la formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de la Policía Local, Bomberos y personal integrante de los servicios y agrupaciones de voluntarios de protección civil.

c) En protección civil, la elaboración del inventario de riesgos potenciales; la confección del Catálogo de recursos movilizables; organización y dirección del Centro de Coordinación Operativo; la dirección y redacción de los Planes de Protección Civil de Andalucía; la promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil municipal.

d) La Secretaría de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

e) La preparación, planificación, coordinación y desarrollo de todo lo referente a procesos electorales.

f) La planificación, coordinación y seguimiento de los sistemas de comunicaciones sobre ondas radioeléctricas y cables físicos cuando afecten a los servicios internos de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos la Dirección General informará sobre el diseño, la instalación, el suministro y mantenimiento de los sistemas de comunicaciones de la citada Administración.

Compete asimismo a esta Dirección General la gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración Autónoma Andaluza.

g) La evaluación y coordinación con los Organismos de la Junta de Andalucía sobre las necesidades para la protección de los edificios públicos. Diseño, supervisión e inspección de los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión, en base a las propias directrices contenidas en Norma Técnica. Asesoramiento, coordinación y seguimiento en la instalación y mantenimiento de los sistemas de seguridad ante el riesgo de incendio, para la aplicación de la NBE-CPI y demás normas de desarrollo, sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.

h) Dirigir y organizar la seguridad de los edificios de la Administración Autónoma referida a controles de accesos y vigilancia interior. Gestión de alarmas de los sistemas de intrusión e incendio conectados a la Central de Enlaces

Comunicaciones y Alarmas (CECA) de la Consejería de Gobernación.

i) Cualquier otra de naturaleza similar que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Dirección General de Administración Local y Justicia.

1. La Dirección General de Administración Local y Justicia tendrá encomendada el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas. Le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía y en particular:

a) La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

b) Ejercer las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Municipios y la del Consejo Andaluz de Provincias.

c) La cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y en especial en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en el Plan de Empleo Rural; coordinación de los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales; y colaboración para la puesta en funcionamiento y gestión de Mancomunidades y Consorcios.

d) La elaboración de disposiciones de carácter general y de anteproyectos de ley en materia de Régimen Local, así como los estudios e informes previos oportunos.

e) Cooperación con las Administraciones Públicas mediante la emisión de informes preceptivos o potestativos.

f) Modificación de términos municipales.

g) Creación de Entidades Locales Autónomas y, en su caso, ejercer las competencias sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

h) Cambio de denominación y capitalidad de los municipios.

i) Deslinde de términos municipales.

j) La dispensa de la obligación para los municipios de prestar los servicios mínimos de conformidad con la legislación vigente.

k) Los procedimientos para la aprobación, modificación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.

l) Tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

m) La declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.

n) El ejercicio de actividades económicas de las Entidades Locales en régimen de monopolio.

ñ) Las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

o) Recepción de actos y acuerdos y, en su caso, requerimiento e impugnación de los mismos ante los Tribunales.

p) Los procedimientos para la constitución de Mancomunidades y Consorcios.

q) Cualquier otra que se transfiera a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado de conformidad con el artículo 150 de la Constitución.

2. Corresponde también a la Dirección General de Administración Local y Justicia la gestión de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en las siguientes materias:

a) Ejercicio de las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

b) La delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales de Andalucía, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Participación en la fijación de las demarcaciones correspondientes en notarías, registros de la propiedad y mercantil radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como el nombramiento de sus titulares.

d) Convocatorias de concursos y oposiciones para cubrir plazas vacantes en Andalucía de Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales y restante personal al servicio de la Administración de Justicia.

e) Régimen jurídico de los colegios profesionales.

f) Régimen jurídico y registro de las fundaciones y asociaciones.

g) Penitenciarias.

h) Coordinación y promoción en la elaboración de programas de colaboración social para objetores de conciencia en todos los centros y unidades dependientes de la Junta de Andalucía.

i) Cualquiera otra que se transfiera a la Comunidad Autónoma en materia de Justicia.

Artículo 10. Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

A la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas le corresponden las competencias relativas a:

a) La gestión e inspección en materia de juego y espectáculos públicos, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos y, en particular, las competencias atribuidas en la normativa vigente.

b) La presidencia de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ausencia del titular de la Consejería.

c) La autorización de inscripciones en los registros administrativos de profesionales y empresas dedicados a las actividades de juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía, la elaboración de estudios estadísticos en estas materias.

d) La adopción de medidas de policía, de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas o con los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimiento de pública concurrencia, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

e) Las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos.

f) Cualquiera otra competencia relacionada con estas materias que sean transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Dirección General de la Función Pública.

Corresponden a la Dirección General de la Función Pública las siguientes funciones:

a) La interlocución continua con las Organizaciones Sindicales que representen intereses del personal al servicio de la Administración Autonómica, bajo la dirección del titular del Departamento y la supervisión del Secretario General para la Administración Pública.

b) La propuesta de convocatorias de pruebas de acceso a la Función Pública.

c) La propuesta y tramitación de los concursos unitarios para la provisión de puestos de trabajo.

d) Ejecutar los planes, medidas y actividad tendentes a la promoción del personal.

e) La autorización de inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal, así como la denegación, suspensión o cancelación de los mismos.

f) Las competencias atribuidas en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

g) La concesión del reingreso al servicio activo cuando no haya derecho a reserva del puesto de trabajo.

h) La autorización, prórroga y revocación de las comisiones de servicios para puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

i) La resolución de los destinos provisionales a que hace referencia el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

j) La expedición de los títulos administrativos de los funcionarios y hojas de servicios del personal laboral fijo y del personal interino.

k) Reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en distinta Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Declaración de servicios especiales en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

m) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de distintas Consejerías u Organismos Autónomos.

n) La movilidad del personal laboral entre distintas Consejerías u Organismos Autónomos.

ñ) La gestión en materia de acción social.

o) El cambio de situaciones administrativas de los funcionarios que se encuentren en situación diferente a la de activo y sin reserva de puesto de trabajo.

p) Cuantas otras competencias en materia de Función Pública le correspondan o se le deleguen, así como todos aquellos actos de gestión y administración no atribuidos a otros órganos.

Artículo 12. Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Corresponde a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y la eficacia de los mismos.

En particular, le compete:

a) El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de modificación.

b) Examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

c) La elaboración de propuestas de simplificación de procedimientos, trámites y métodos de trabajo y de normalización y racionalización de la gestión burocrática.

d) La ordenación, coordinación y control de la informática de la Junta de Andalucía, así como la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general.

e) La inspección administrativa de todos los servicios de la Administración Autonómica.

f) La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico.

g) La inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones.

h) La vigilancia del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre incompatibilidades.

i) La elaboración de la propuesta del Plan General de Inspección.

j) La dirección e impulso del servicio de información administrativa.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular los Decreto 62/1988, de 2 de marzo, Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, Decreto 123/1991, de 18 de junio, Decreto 140/1992, de 28 de julio y Decreto 115/1993, de 7 de septiembre.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 4.º, 2 j) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la jornada de trabajo. El Decreto 24/1988, de 10 de febrero, vino a dar cumplimiento a tal mandato estableciendo la jornada y el horario de trabajo en la Administración pública de la Junta de Andalucía. El tiempo transcurrido y las modificaciones acordadas a través de la negociación colectiva, en la que esta materia adquiere una singular relevancia, han supuesto una transformación importante en la concepción de la prestación del tiempo de trabajo, lo que aconseja llevar a cabo una nueva regulación.

Así, dentro de ese amplio concepto de prestación del tiempo de trabajo ha de entenderse comprendido todo lo referente a jornadas, horarios, calendario laboral, vacaciones y permisos, constituyendo un conjunto integrado que ha de ser objeto de una regulación clara y armonizada.

Estas materias no están condicionadas por normativa básica alguna, por lo que el disponer la Administración pública andaluza de una regulación propia que contemple sus necesidades específicas y sus singularidades supone un indiscutible avance para la misma, en un proceso de búsqueda permanente de normas que permitan la mejor forma de prestación de servicios al ciudadano. Así lo entendieron además las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración general de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996, en el cual se reflejaron estos principios y se adoptaron acuerdos en estas materias, de manera que la presente norma es también consecuencia de dichos acuerdos.

A tales fines responde el presente Decreto, de forma que, dentro de esa concepción amplia anteriormente descrita y de una vocación de generalidad, establece un marco normativo en materia de jornadas, horarios y calendario laboral que permita diversas opciones según las necesidades de los distintos centros, unidades o servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, funcionando,

incluso supletoriamente para aquellos sectores concretos con características muy específicas, como son el sector docente y el sector sanitario. Igualmente sistematiza y armoniza el régimen de vacaciones y permisos, actualmente disperso en diversas normas de distinto origen y rango.

Por otra parte, el personal sujeto a relación laboral debe someterse a las disposiciones contenidas en el Convenio Colectivo correspondiente, por lo que las normas del presente Decreto no le son de aplicación.

Finalmente, de acuerdo con la orientación adoptada por la presente norma, ésta prevé la necesidad de su concreción y desarrollo por normas de rango inferior, lo que debe llevar a conseguir esa regulación integral que se pretende y sin la cual no tendría objeto.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 de la ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1996,

DISPONGO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las diversas formas en que puede prestarse el tiempo de trabajo del personal funcionario e interino en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El presente Decreto tiene carácter supletorio para los sectores docente y sanitario.

3. Lo dispuesto en el presente Decreto no será de aplicación al personal laboral, que se regirá en todo caso por lo establecido en la legislación laboral.

CAPITULO II. JORNADA, HORARIO Y CALENDARIO LABORAL

Artículo 2. Jornada.

1. Se entiende por jornada laboral a efectos del presente Decreto el tiempo de trabajo que debe prestarse en un determinado período, en cómputo diario, semanal, quincenal, mensual o anual.

2. La jornada laboral, en función de la dedicación, podrá ser de dedicación normal y de dedicación especial. Esta última es la que realiza el personal que desempeña puestos de trabajo que dentro del complemento específico tiene asignado el factor de «especial dedicación».

3. La jornada de trabajo que con carácter general se preste en la Administración general de la Junta de Andalucía se computará semanalmente de lunes a viernes.

En función de la dedicación, la jornada será:

- a) Para el personal con dedicación normal: 37 horas y media.
- b) Para el personal con especial dedicación: 40 horas.

4. La jornada laboral, en función de su forma de prestación, podrá ser:

- a) Partida. Es la que se realiza en dos períodos, con una interrupción entre ambos de, al menos, una hora.
- b) Continuada. Es la que se realiza sin interrupción entre su comienzo y el final, sin perjuicio de las pausas que estén establecidas.
- c) Reducida. Es aquella cuya duración se acorta, por causa establecida, en una parte del tiempo. Dicha reducción se establecerá en los siguientes supuestos:

- 1. Por cuidado de hijo menor de nueve meses.
- 2. Por razones de guarda legal.

- 3. Por cesación progresiva de actividad.
- 4. Por recuperación de enfermedad.
- 5. Por interés particular.
- 6. Por causa festiva.
- 7. Por período estival.

La reducción antedicha conllevará la disminución proporcional de retribuciones, salvo los supuestos recogidos en los números 1, 6 y 7.

La concesión de jornada reducida en los supuestos establecidos en los números 3, 4 y 5 estará condicionada a las necesidades del servicio.

d) A turnos. Es la que se presta para ocupar sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando la necesidad de llevarla a cabo en horas diferentes en un período determinado.

e) Especial. Es la que reúne una serie de particularidades en razón del trabajo que se presta y cuyas características no tienen encaje en las modalidades establecidas en las letras anteriores.

5. Durante la jornada de trabajo que se preste se podrá realizar, en cualquier caso, una pausa por un período de veinte minutos que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios, para lo que habrá de determinarse su forma de disfrute según la modalidad de jornada.

6. La jornada reducida por interés particular será incompatible con los supuestos de reducción por causa de guarda legal, por recuperación de enfermedad y por cesación progresiva de actividad.

7. Por Orden de la Consejería de Gobernación se establecerá la jornada reducida por causa festiva y período estival y la especial de los servicios de registro general y de información administrativa al ciudadano. Igualmente determinará los requisitos y procedimientos para el establecimiento de las diversas modalidades de jornada reguladas en el presente Decreto.

Artículo 3. Horario.

1. Se entiende por horario a efectos del presente Decreto la duración de la jornada laboral, con indicación del comienzo y final de la misma.

2. El horario, en función de su forma de prestación, podrá ser:

- a) Flexible. Es el que tiene un período con comienzo y final variables entre unos topes, denominado parte variable, y un período de permanencia obligatorio entre topes, denominado parte fija o estable.
- b) Rígido. Es el que tiene determinadas la hora de comienzo y de final de la jornada.
- c) Especial. Es el que establece características propias en función de la unidad, servicio o colectivo a que deba aplicarse.

3. Por Orden de la Consejería de Gobernación se establecerá el horario general en la Administración general de la Junta de Andalucía, así como el de las jornadas reducidas por causa festiva y período estival y el especial de los servicios de registro general y de información administrativa al ciudadano. Igualmente determinará los requisitos y procedimientos para el establecimiento de las diversas modalidades de horario reguladas en el presente Decreto.

Artículo 4. Calendario laboral.

1. El calendario laboral, se entiende como reflejo de la distribución en períodos de tiempo, preferentemente anual, de la duración máxima del trabajo.

2. El contenido del calendario laboral no podrá alterar lo dispuesto en materia de jornada y horario en el presente Decreto, ni modificar lo dispuesto igualmente en materia de vacaciones y permisos, sin perjuicio de que pueda contemplar las diversas modalidades de jornadas y horarios.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes se establecerá mediante Orden de la Consejería de Gobernación un calendario laboral para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Decreto.

4. Podrán establecerse calendarios laborales por cada Consejería u Organismo Autónomo para centros, unidades o servicios dependientes orgánicamente de cada uno de ellos. No obstante, para los centros, unidades o servicios del ámbito provincial podrán establecerse peculiaridades dentro del calendario general, sin que ello pueda alterar su contenido básico.

5. Sin perjuicio de que por la Secretaría General para la Administración Pública puedan establecerse instrucciones, que se negociarán con las Organizaciones Sindicales, sobre el contenido y la forma de elaboración de los calendarios laborales, la elaboración de éstos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El órgano competente en materia de personal de cada Consejería u Organismo Autónomo podrá proponer antes del día quince de noviembre de cada año a la Secretaría General para la Administración Pública el calendario laboral anual para centros, unidades y servicios de ella dependientes.

b) La Secretaría General para la Administración Pública autorizará los calendarios y los remitirá para su aprobación y publicación al órgano competente en materia de personal de cada Consejería.

c) Los calendarios en vigor con efecto del primero de enero de cada año.

d) Cuando la propuesta de calendario contenga particularidades para los ámbitos territoriales, la Secretaría General para la Administración Pública solicitará informe del Delegado de Gobernación correspondiente. Dicho informe tendrá en cuenta la necesidad de homogeneizar esta materia en dichos ámbitos.

Artículo 5. Servicios extraordinarios y gratificaciones.

1. En casos de urgencia e inaplazable necesidad y para el buen funcionamiento de los servicios, previa autorización del Viceconsejero, Director o Presidente de Organismo Autónomo o, en su ámbito el Delegado de Gobernación o Delegado Provincial correspondiente podrán realizarse por los funcionarios servicios extraordinarios.

2. Los servicios extraordinarios que se realicen fuera del horario habitual se compensarán preferentemente mediante la reducción del tiempo empleado en los mismos en los días posteriores más próximos en que así pueda hacerse. Dicho tiempo se incrementará en un 75 por 100 del efectivamente realizado.

3. En los supuestos en que no sea posible la compensación a que se refiere el apartado anterior, los servicios extraordinarios habrán de compensarse mediante el abono de gratificaciones, aplicando el coeficiente multiplicador 1,75 al cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras anuales que le corresponda percibir al funcionario, por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo. Las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones se comunicarán a la Junta de Personal correspondiente.

Artículo 6. Participación de los representantes sindicales.

1. Los requisitos, contenidos, e instrucciones referidas a los calendarios laborales se negociarán en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta

de Andalucía, así como la jornada y el horario generales para todos los centros, unidades y servicios de la misma, y el calendario laboral a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 4 de este Decreto.

2. Para el establecimiento del calendario laboral y de las diversas modalidades de jornada y horario que se regulan en el presente Decreto será necesario, en todo caso, la negociación previa con las Organizaciones Sindicales de los ámbitos desconcentrados competentes. Si el calendario, la jornada o el horario incluyera a todos los centros, unidades y servicios centrales, bastará la negociación con la Junta de Personal de dicho ámbito central.

Artículo 7. Control de cumplimiento.

1. Los Jefes de Servicio, y en su caso el titular del centro, unidad o dependencia serán responsables del cumplimiento de lo establecido en materia de calendario laboral, jornada y horario. A tal fin deberán comunicar a sus superiores inmediatos cuantas incidencias o incumplimientos puedan ocurrir en las dependencias de su responsabilidad.

2. Sin perjuicio de las facultades reconocidas a los diversos órganos de dirección de las Consejerías sobre el personal y centros a su cargo, compete a la Inspección General de Servicio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora y a los Delegados de Gobernación en su ámbito provincial, la especial vigilancia y control en materia de calendario laboral, jornada y horario. A tal fin contemplará esta materia en sus planes anuales de inspección reflejando sus resultados en las memorias que realicen sobre los mismos, y propondrá la adopción de las medidas necesarias para la corrección de incumplimientos e infracciones.

Artículo 8. Medios de control.

1. Con objeto de conseguir un adecuado cumplimiento de la normativa en materia de calendario laboral, jornada y horario, las Consejerías y Organismos Autónomos procurarán la instalación en cada dependencia en que sea necesario de los medios electrónicos o informáticos de control, de forma que permitan conocer en cada momento para cada centro y funcionario su grado de cumplimiento.

2. En los casos en que no sea posible, o no se considere necesario instalar los medios a que se refiere el apartado anterior, se dispondrá al menos, de relaciones del personal en donde a través de la firma correspondiente, pueda igualmente establecerse el grado de cumplimiento en esta materia.

3. Los listados o documentación que puedan producirse por los medios mecánicos o informáticos, o las relaciones de personal, en el supuesto de no existencia de aquéllos, deberán conservarse el tiempo necesario para evaluar el grado de cumplimiento en esta materia y en todo caso, estarán, mientras tanto, a disposición de la Inspección General de Servicios.

4. La aplicación de los medios de control se adecuará a las características de las funciones que desempeñe el personal sometido a jornada u horario especial.

Artículo 9. Justificación de ausencias.

1. Todas las ausencias, faltas de puntualidad o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de calendario laboral, jornada y horario deberán ponerse de inmediato en conocimiento del Jefe de Servicio, y en su caso del titular del centro, unidad o dependencia, quien, a su vez, lo trasladará a la respectiva unidad de personal.

2. Sin perjuicio del reflejo que deban tener a través de los medios electrónicos o informáticos de control que se establezcan, las incidencias a que se refiere el apartado anterior deberán justificarse por cualquier medio de prueba suficiente en derecho.

3. En los casos en que así proceda de acuerdo con las normas que se dicten al respecto por la Consejería de Gobernación, habrán de recuperarse los tiempos perdidos de jornada. Si las incidencias no se justificaran en la forma debida, o no hubiera motivos suficientes de justificación de las mismas, y siempre que no se hayan recuperado los períodos no trabajados, se estará a lo establecido en el correspondiente régimen disciplinario, sin perjuicio de que, además, proceda la deducción proporcional de haberes al tiempo no trabajado.

4. Con independencia de la facultad de los responsables de los centros, unidades y servicios de exigir en cualquier momento la justificación oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda, según se trate de personal incluido en MUFACE o en el Régimen General de la Seguridad Social.

CAPITULO III. VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 10. Vacaciones.

1. Las vacaciones, concebidas como derecho del funcionario público, serán retribuidas y de un mes de duración al año o de los días que en proporción corresponda cuando el tiempo de servicio fuera menor.

2. Las vacaciones se podrán disfrutar por los funcionarios públicos a lo largo del año, si bien preferentemente deberán concentrarse en los meses de junio a septiembre, en períodos mínimos de siete días naturales seguidos, llegando a un máximo de treinta días, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio y sin que, en ningún caso aquéllas o éstos puedan acumularse a los días de asuntos particulares con derecho a retribución.

3. Las vacaciones de los funcionarios públicos no podrán compensarse, por su no disfrute, en forma alguna.

Artículo 11. Permisos.

1. Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

A) Por razones personales o particulares.

1. Por matrimonio, 15 días.

2. Por traslado de domicilio.

2.1. Con cambio de residencia, 3 días.

2.2. Sin cambio de residencia, 2 días.

3. Por cuidado de hijo menor de nueve meses, una hora diaria de ausencia divisible en dos fracciones o reducción de la jornada en media hora.

4. Por asuntos particulares.

4.1. Hasta un máximo de 6 días al año no acumulables a las vacaciones anuales.

4.2. Hasta 2 días más no acumulables a las vacaciones anuales, ni a los 6 días del epígrafe anterior.

4.3. Sin retribución, siempre que su duración acumulada no exceda de 3 meses cada 2 años.

B) Por razones de obligación o deber legal.

1. Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por el tiempo indispensable para el cumplimiento.

C) Por razones de formación.

1. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales, durante los días de su celebración.

2. Por asistencia a cursos de selección, de formación y perfeccionamiento, por la duración de los mismos.

3. Por estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, por la duración de los mismos.

D) Por razones de salud o enfermedad.

1. Por nacimiento de un hijo o muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad, 3 días si el suceso se produce en la misma localidad o 4 días cuando sea en localidad distinta.

2. Por maternidad, 16 semanas ininterrumpidas, ampliables a dieciocho en el caso de parto múltiple.

3. Por adopción o acogimiento, 8 semanas si la edad del menor es inferior a 9 meses, o 6 semanas si la edad es superior a nueve meses e inferior a cinco años.

E) Por razones sindicales.

1. Para realizar funciones sindicales de carácter permanente.

1.1. Por funciones relacionadas con la Administración en las estructuras del propio sindicato, por el tiempo que dure la designación.

1.2. En el propio centro de trabajo o de representación del personal, por el tiempo que dure la designación o elección.

2. Para realizar actividades de formación sindical o funciones sindicales o representativas, no especificadas en las leyes, con carácter ocasional, por el tiempo indispensable para las mismas.

Por Orden de la Consejería de Gobernación se regularán las características, los requisitos, procedimientos y forma de justificación de los permisos señalados en este artículo.

3. El permiso recogido en el apartado 4.3 de la letra A) no será de aplicación al personal interino.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Jornada de los días 24 y 31 de diciembre.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los centros de trabajo, con excepción de los servicios de registro general. Asimismo queda exceptuado de lo establecido en la presente Disposición el sector sanitario.

Segunda. Licencia por enfermedad de los funcionarios pertenecientes a MUFACE.

A los funcionarios pertenecientes al régimen de MUFACE les seguirá siendo de aplicación la licencia por enfermedad establecida en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Funcionarios Civiles de 1964.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Jornadas y horarios especiales en vigor.

La jornada normal y horarios especiales establecidos a la entrada en vigor del presente Decreto se mantendrán hasta tanto no se sustituyan por otros adaptados a las características y requisitos establecidos en el mismo.

Segunda. Regulación de los permisos.

Hasta tanto no se regulen los requisitos, procedimientos y formas de justificación de los permisos a que se refiere el presente Decreto continuarán en vigor los establecidos actualmente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular, el 24/1988, de 10 de febrero, por el que se establece la jornada y horario de trabajo en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las Disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ha sido convocada huelga a partir del día 30 de julio de 1996 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública en Huelva, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, excepto en la limpieza de mercados y hospitales, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, convocada a partir del día 30 de julio de 1996 y con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Huelva.

A N E X O

JORNADAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Recogida basura			5 conductores 12 peones
Limpieza viaria	1 conductor 2 peones		
Colombinas	2 conductores 6 peones	1 conductor 2 peones RSU	
Mecánicos	1 mecánico		
Inspectores	1 inspector	1 inspector	1 inspector

Además de lo anterior se establece el 100% del personal y medios necesarios para la recogida y tratamiento de los residuos sólidos de las instituciones y centros sanitarios y mercados de abastos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros Docentes, a excepción de los universitarios.

Considerando la heterogeneidad existente en las provincias de Andalucía y la variedad de factores que inciden en ellas, parece conveniente homogeneizar los criterios para la elaboración del Calendario Escolar, dentro de la necesaria flexibilidad, al tiempo que se propicia la participación de los distintos estamentos sociales.

En virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Escolar Provincial, establecerán para cada curso el Calendario Escolar de su provincia.

2. El Calendario Escolar será aprobado por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previa conformidad de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para lo cual el proyecto para cada curso deberá ser remitido a la misma, hasta el 15 de junio anterior de cada año.

Artículo 2. En la confección de los Calendarios Escolares habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de cada año y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

2. En Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como en Educación Secundaria Obligatoria el régimen ordinario de clases habrá de comenzar el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable después de éste en caso de que sea festivo; los Centros para la Educación de Adultos, así como los restantes niveles educativos lo harán, en todo caso, antes de la finalización del mes de septiembre.

3. La finalización del régimen ordinario de clases en todos los niveles educativos no será anterior al 20 de junio de cada curso.

4. No obstante lo anterior, el régimen ordinario de clases del segundo curso de Bachillerato no finalizará antes del 31 de mayo de cada año, debiéndose impartir a partir de esta fecha actividades docentes y de orientación relacionadas con la realización por los alumnos y alumnas de las pruebas de acceso a la Universidad.

5. El Consejo Escolar de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso en lo referente a finalización de clases ordinarias y sesiones de evaluación, así como en aquellos otros aspectos que pueda establecer esta Consejería de Educación y Ciencia. Dicho calendario deberá remitirse cada año a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia antes del 5 de mayo de cada curso escolar para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.

6. Una vez finalizado el régimen ordinario de clases, que en cada provincia será establecido en el respectivo Calendario Escolar, y hasta el 30 de junio, se realizarán aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos y alumnas, así como aquellas actividades relacionadas con la elaboración de la Memoria Final de Curso.

7. Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Ministros del Estado y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Las fiestas locales serán las establecidas por la Consejería de Trabajo, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos: La fijación en los calendarios de estas fechas para cada curso escolar será provisional, debiendo ser rectificadas, en su caso, según lo que en su momento determinen los organismos competentes. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en los calendarios provinciales respectivos.

Serán considerados festivos los días de los patronos de los distintos niveles educativos. En el caso de que coincidieran con días no lectivos, las Delegaciones Provinciales

entre adelantar o atrasar la celebración de la festividad a los días inmediatamente anterior o posterior a los mismos, o hacer coincidir dicha celebración en todos los niveles educativos en un único día.

8. La totalidad de los períodos vacacionales comprendidos entre comienzo y final de curso no podrán ser superiores a 15 días laborables, no incluidos los sábados, con independencia de los días festivos mencionados en el punto 7 del presente artículo.

Artículo 3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán autorizar en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria el agrupamiento del horario lectivo en turno de mañana durante los meses de septiembre y junio de cada año, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado. Dicha autorización no implicará reducción alguna en dicho horario lectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El proyecto de Calendario Escolar para el curso 1996/97 deberá ser remitido por cada Delegación Provincial, para su conformidad, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con anterioridad al 31 de julio de 1996.

Segunda. 1. Hasta tanto se implante de manera generalizada el segundo ciclo de la Educación Infantil, los alumnos correspondientes al primer curso de dicho ciclo iniciarán el régimen ordinario de clases antes de la finalización del mes de septiembre de cada año.

2. No obstante lo establecido en el artículo 2.2 de la presente Orden, el régimen ordinario de clases en los Institutos de Enseñanza Secundaria para el curso escolar 1996/97 deberá comenzar en Educación Secundaria Obligatoria con anterioridad al 27 de septiembre de 1996.

Tercera. Hasta tanto se extingan las enseñanzas anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, el régimen ordinario de clases en el Curso de Orientación Universitaria finalizará en fecha no anterior al 31 de mayo de cada año, debiéndose impartir a partir de esta fecha actividades docentes y de orientación relacionadas con la realización por los alumnos y alumnas de las pruebas de acceso a la Universidad.

Cuarta. En las enseñanzas de régimen especial, cuyo número de alumnos y alumnas libres así lo justifique, quedan facultados los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para autorizar la variación en la finalización del régimen ordinario de clases que, en ningún caso, será anterior al 6 de junio de cada curso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden.

Segunda. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Educativa, velarán por el cumplimiento del Calendario Escolar establecido para cada curso.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Jaime Bretón Bresnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, Adjuntos de esta Institución.

En uso de las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz y previa conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, acordada en su sesión del día de la fecha.

Resuelvo nombrar a don Jaime Bretón Bresnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo los interesados tomar posesión conforme con las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de esta Institución.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Francisco Javier Romero Alvarez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de Andalucía, al Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Eduardo Rodríguez Melgarejo.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de Andalucía, al Ilmo. Sr. don Eduardo Rodríguez Melgarejo.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a doña Magdalena Quintanilla del Río.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de Andalucía, a la Ilma. Sra. doña Magdalena Quintanilla del Río.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Rafael Navas Vázquez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de Andalucía, al Ilmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Antonio Marmolejo Ledesma.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de Andalucía, al Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. núm. 28720582/24/A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 2 de julio de 1996, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, N.R.P. 28720582/24/A/3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia,

grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Código P.T.: 853052.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriada «Polígono Sur».

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel. C.D.: 24.

C. Específico: XXXX-1.099.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 2.

Otros requisitos: Admón. Educativa.

Méritos específicos: Experiencia en la planificación, seguimiento y evaluación de programas de actuación en materia de acción social en barriadas marginales. Relaciones de trabajo con recursos humanos, sociales e institucionales. Experiencia en la coordinación interinstitucional en actuaciones conjuntas.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial del IASS. Córdoba.

Centro de destino: Gerencia Provincial del IASS. Córdoba.

Código P.T.: 632502.

Denominación del puesto: Secretario Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión del puesto

de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION.

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Málaga.

Código P. Trabajo: 516013.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1455.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desempeño funciones gestión directa. Supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento en funciones informáticas en materia de ayudas.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de abril de 1996 (BOJA núm. 46, de 18 de abril de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O

DNI: 26.423.151.

Primer apellido: Amador.

Segundo apellido: Vela.

Nombre: Juan.

P. trabajo adjudicado: Director (513507).

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Instituto Politécnico Form. Marít. Pesquera.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma y al Organismo Autónomo Instituto de Estadística de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Trabajo e Industria y al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 5 y 3 de 5 de este mismo número

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Ver esta Disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia y se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma.

Ver esta Disposición en fascículos 4 de 5 y 5 de 5 de este mismo número

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a las mismas.

Ver esta Disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 984/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 984/96 Secc. I, interpuesto por don José Adolfo Boza Morales contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones

definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 984/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 987/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 987/96 Secc. I, interpuesto por doña María Chacón González contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 987/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 988/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 988/96 Secc. I, interpuesto por doña Candelaria Casanova Velázquez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 988/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/96 Secc. I, interpuesto por don Rafael Caro Moreno contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1009/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1009/96 Secc. I, interpuesto por don José Luis Chinchilla Cantarero contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1009/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/96 Secc. I, interpuesto por don Pascual Rivero Vidal contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1021/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1021/96 Secc. I, interpuesto por don Guillermo Torres Sánchez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1021/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/96 Secc. I, interpuesto por don Victorio Manuel Muñoz Rosso contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería

de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/96 Secc. I, interpuesto por doña María Elana Gualda Fernández contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/96 Secc. I, interpuesto por don Francisco Moreno Martínez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/96 Secc. I, interpuesto por doña Carmen López Uribe contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1056/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1056/96 Secc. I, interpuesto por don Juan José Américo Segura contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1056/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/96 Secc. I, interpuesto por don Miguel Sánchez Fernández contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1077/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1077/96 Secc. I, interpuesto por don Francisco Pérez García contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1077/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1082/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1082/96 Secc. I, interpuesto por doN Francisco Torres Romero contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería

de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1082/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1083/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1083/96 Secc. I, interpuesto por doña Teresa Chávez Serrano contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1083/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1098/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1098/96 Secc. I, interpuesto por doña Antonia Luisa Núñez Anillo contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1098/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I, interpuesto por doña María de los Angeles Pérez López contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una parcela de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por otro, propiedad de don Francisco Góngora Peralta, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de marzo de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar en el Paraje Loma de la Mezquita, término de El Ejido, de cabida 270 m², que linda: Norte, calle Abrucena; Sur, calle Alpujarras; Este, resto de finca matriz (Ayuntamiento); y Oeste, calle Almedina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.442, Libro 614, Folio 29, Finca 49.698. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.962.980 pesetas.

B) Porción de terreno destinada a zona verde de superficie 171 m², sita en El Ejido, plaza Manolo Escobar, atravesada de suroeste a noroeste por el Canal de San Fernando. Procede por segregación de la que se describe así: Pedazo de terreno rocoso, sito en los Derramaderos de La Cañada de Ugíjar del Campo y término de Dalías, de unos cuatro celemines, o sea, once áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Ramón Peralta Rubí y el camino; Sur y Este, camino; y Oeste, Dolores Peralta Rubí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 756, Libro 235, Folio 84, Finca 13.517. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.362.707 pesetas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Berja (Almería) por un solar de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Berja (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 70.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por otro, propiedad de Funeraria Almeriense, S.A. (Funalsa), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de noviembre de 1995, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar de propiedad municipal, con una superficie de 566 m², sito en Avenida de La Alpujarra de Berja; que presenta su fachada principal a la citada Avda. de

La Alpujarra, el resto de sus linderos lo son con la finca matriz; inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.579, Libro 371, Folio 144, Finca 29.159. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 6.888.248 ptas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de Berja (Almería), y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un solar de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro, propiedad de doña Encarnación Martínez Tortosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar de propiedad municipal, con una superficie de 120 m², sito en la barriada de El Puerto de Roquetas de Mar, que linda: Al norte y Oeste, fachada de 8 metros a la Avda. de El Puerto; al Este medianería de 15 metros con solar municipal de origen; y al Sur, medianería de 8 metros y 15 m a paso de servidumbre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Folio 126 del Tomo 1.774, Libro 313, Finca 27.153, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.554.000 pesetas.

B) Solar de propiedad particular, con una superficie de 120 m² sito en el núcleo de Roquetas de Mar, que linda: Al norte, con parcela de ref. catastral 4489508, propiedad municipal; al Sur, con la calle Palma; al Este, con la calle Cid; y al oeste con inmueble ref. catastral 4489510, propiedad de doña Rosalía Villegas Cuenca, con el de ref. 4489511, propiedad de don Bienvenido

Sánchez Rodríguez y con bloque de pisos. Dicho solar es resultado de demoler y agrupar dos casas de planta baja, sitas en calle Las Palmas núm. 9 y calle del Cid núm. 10, inscritas en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Libro 30, Folio 25 y siguientes, Fincas números 2.160 y 2.161. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.654.000 pesetas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de enajenación de un bien inmueble de propiedad municipal, mediante venta directa, tras resultar desierta la subasta previamente celebrada.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a la enajenación de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, mediante venta directa, tras resultar desierta la subasta celebrada, a Eduardo Cravioito, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 1996, siendo la descripción del bien la siguiente:

Parcela en Cañada de Cortés, S-7-AS-C de 658,15 m², término de El Ejido, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Parcela 5; Este, Ayuntamiento; y al Oeste, UA-10-AS-C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido en el Tomo 1.608, Libro 720, Folio 130, Finca 63.556, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 5.265.200 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/96 Secc. I, interpuesto por don José María Soria Dueñas contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/96 Secc. I, interpuesto por doña Ana González Pérez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/96 Secc. I, interpuesto por doña Manuela Carrasco García contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería

de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 989/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 989/96 Secc. I, interpuesto por doña Josefa Garrucho Ortega contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 989/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1008/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1008/96 Secc. I, interpuesto por don Juan Carlos Acosta Hevia contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1008/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1013/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1013/96 Secc. I, interpuesto por don Juan José Rodríguez Antequera contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1013/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1014/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1014/96 Secc. I, interpuesto por doña Francisca Cañete Gálvez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1014/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1016/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1016/96 Secc. I, interpuesto por don Sampedro Arroyo García contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1016/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1017/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1017/96 Secc. I, interpuesto por don Serafín Hernández Aznar contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1017/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/96 Secc. I, interpuesto por don Javier Cabarcos Vidal contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de

Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1074/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1074/96 Secc. I, interpuesto por don Francisco Gutiérrez Sánchez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1074/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1085/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1085/96 Secc. I, interpuesto por don Francisco C. Aguilar Pérez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1085/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1086/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1086/96 Secc. I, interpuesto por don José Ruz Herzoq contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1086/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una finca de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de un finca de propiedad municipal por una finca de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del RDL 781/1986 de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por otra finca propiedad de Construcciones Pérez y Carrascosa, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento

el 1 de febrero de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Finca de propiedad municipal: Solar en el Paraje Loma de la Mezquita, término municipal de El Ejido, de superficie 1.125 m², que linda: Norte, C/Abrucena; Sur, C/Alpujarras; Este, C/Alamedina y Oeste, Promo Ejido. Resulta de la agrupación de las inscritas en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.442, Libro 614, Folio 31, Finca 49.900, Inscripción 1.ª y al Tomo 1.762, Libro 814, Folio 11, Finca 68.630, Inscripción 1.ª

Su valor, según dictamen técnico, asciende a 12.803.625 ptas.

B) Finca propiedad de Construcciones Pérez Carrascosa, S.L., solar en el Paraje Laimud en los Derramaderos de la Cañada de Ugíjar, Término municipal de El Ejido, de cabida 180 m², que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur y Oeste, Gabriel Barranco Fernández; Este, C/Viriato. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.389, Libro 582, Folio 26, Finca 41.505. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 11.000.000 ptas.

Existiendo una diferencia de valor de 1.803.625 pesetas, la abonará la Entidad permutante al Ayuntamiento en el momento de la firma de la escritura pública de permuta.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA, para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 8 de julio 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Carlos Llinas Sevilla. Expte. sancionador núm. GR-56/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Carlos Llinas Sevilla contra la resolución de el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto integro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Personados los Inspectores de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía a las 13,45 horas del día

9 de marzo de 1995 en el establecimiento del que es titular doña Encarnación Jiménez Moreno, denominado «Casa del Pueblo», sito en la calle Santa Ana s/n de Salar, se comprobó que se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1-32421, matrícula GR003023, lo que se hizo constar mediante Acta de Notoriedad levantada al efecto.

Segundo. Efectuada consulta de la identidad de la máquina en las dependencias del Servicio de Juegos, se comprobó que era propiedad de la entidad Sebastián Ramírez, S.L., cuyo título de Empresa Operadora había sido suspendido en expediente 191/88, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 22, de 9 de febrero de 1995.

Tercero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 21 de agosto de 1995 fue dictada la resolución que ahora se recurre por la que se impuso sanción en multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por infracción del art. 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, calificada como grave en los arts. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y en el 46.1 del Reglamento citado, y sancionada conforme a lo dispuesto en sus arts. 31 y 48 de ambas normas.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- Falta de notificación previa del Acta-Pliego de Cargos.
- Prescripción, de acuerdo con el art. 48.7 b) del Reglamento de máquinas.
- No es de aplicación el art. 55.4, apartado 2.º, de dicha norma.
- Vulneración del principio de seguridad jurídica.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

De acuerdo con la doctrina mantenida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía de 22 de julio de 1993, «la reserva legal afecta a toda la potestad sancionadora de tal manera que es necesario que una norma con rango de ley formal regule el instituto de la prescripción y sus plazos, siendo insuficiente como ocurre en el presente caso una norma con rango reglamentario (...).

La nueva Ley 30/92, en su art. 132 disipa cualquier tipo de duda al respecto sobre la exigencia de ley formal en la regulación de la prescripción y sus plazos».

Así pues, no puede admitirse la extinción de responsabilidad por prescripción, toda vez que, de acuerdo con el citado art. 132, el plazo de prescripción para las infracciones graves es de dos años, no apreciándose paralización alguna en el presente expediente de esa duración.

II

Por otra parte, de la propia documentación adjunta se desprende que la notificación del acta-pliego de cargos fue practicada de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, pues en éste se dispone que se procederá a aquélla mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia y anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, «cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar», constando el intento de notificación en el domicilio indicado por el recurrente.

En cuanto a la interpretación que el recurrente hace del artículo 55.4 del Reglamento de máquinas, es cierto que hubiera resultado más conveniente la omisión del mismo, reservado para aquellos supuestos en los que de la práctica de las pruebas resulten datos nuevos y desconocidos para el interesado, máxime si se observa que la actuación material del instructor en este aspecto difiere de la referida en dicho apartado.

En este sentido debe recordarse lo dispuesto por el artículo 63.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación al defecto de forma cuando dice que éste «no es invalidante de por sí, sino en cuanto concurren los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión».

A este respecto resulta sumamente ilustrativa la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en la que se observa una clara limitación de los vicios de forma determinantes de invalidez a aquellos supuestos que suponen una disminución efectiva, real y trascendente de garantías, incidiendo en la cuestión de fondo y alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración, y así, entre otras muchas, en la sentencia de 27 de noviembre de 1990 declara: «El vicio de forma o de procedimiento no es invalidante de por sí, sino en cuanto a los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, y de ahí que pueda purgarse a lo largo del procedimiento, ya por el mismo órgano que lo produjo, ya por el superior al conocer en vía de recurso, e incluso en vía contencioso-administrativa, trámite en el que puede obviarse por razones de economía procesal, enjuiciando el fondo del asunto, tanto cuando no hubiese sido influyente en la decisión, de suerte que ésta hubiese sido la misma, como cuando, aun influyendo, la decisión hubiere sido correcta o incorrecta, manteniéndola en un supuesto y anulándola en otro».

A tenor de lo expuesto, y a excepción de la matización apuntada, el procedimiento seguido por el órgano instructor no es merecedor de otro reproche jurídico, pues, constatada la instalación y explotación de la máquina recreativa en cuestión el día en que se levantó el acta de notoriedad, y comprobada a su vez en los archivos de la Delegación la falta del boletín de instalación para dicho establecimiento, el instructor procedió a la elaboración de un nuevo pliego de cargos, confiriéndole el plazo de diez días para la formulación de cuantas alegaciones estimase oportunas.

Vistos el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Carlos Llinas Sevilla, en nombre y representación de la entidad mercantil Sebastián Ramírez, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero

de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel García Rama. Expediente sancionador núm. GR-131/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel García Rama contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de septiembre de 1995, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada dictó resolución sancionadora por un importe total de 180.000 pesetas, al considerarle responsable de la comisión de dos infracciones a lo dispuesto en los arts. 25.4 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a lo dispuesto en los arts. 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. Las infracciones fueron calificadas como una infracción grave y otra leve, en virtud de lo establecido en los arts. 46.1 y 47 del reglamento citado.

Los hechos declarados como probados fueron que el día 29 de junio de 1995, a las 13 horas, en el establecimiento denominado Bar Axioma, sito en la c/ Sol núm. 22, de Granada, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Fruits, serie 92-616, matrícula GR-3334, que carecía de boletín de instalación y no tenía la matrícula incorporada a la máquina.

Segundo. Contra la resolución se interpone recurso ordinario alegando, resumidamente:

- Que la resolución es nula de pleno derecho ya que no consta en la propuesta de resolución la tipificación de la falta cometida.
- Que igualmente, y con respecto al precinto de la máquina, considera que éste es indebido, al no haberse consignado en el acta los perjuicios que se evitarían con él.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

No podemos aceptar las alegaciones del interesado referentes a la falta de tipificación de las faltas en la pro-

puesta de resolución, ya que constan, reglamentariamente, en sus fundamentos jurídicos. Concretamente en el tercero.

El hecho de que una máquina se instale careciendo del boletín de instalación es un acto infractor, tipificado en el art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y encuadrable en el art. 29.1 de la Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

El hecho de no instalar en una máquina el documento de matrícula constituye una infracción tipificada en el art. 47.1 del Reglamento y encuadrable en el art. 30.2 de la Ley 2/86.

Según consta en el expediente, el hecho de la aportación de diversa documentación por el interesado, hizo que el instructor retirara el cargo inicial de falta de matrícula y de impago de la tasa fiscal, manteniendo el de carencia de boletín de instalación y apreciando el de no tener colocada la matrícula en la máquina.

II

En relación con el precinto, hemos de significar que el art. 49.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, lo permite en caso de faltas graves, aunque con ciertas condiciones. La aparente falta de matrícula, ignorándose si sólo era cuestión de colocación o carencia real, y la ausencia de boletín pueden suponer base suficiente para hacer pensar, en el preciso instante de la inspección, que existe una cierta intención fraudulenta de la empresa operadora. Igualmente podría considerarse que se derivaba un perjuicio grave para la Administración, al no poder controlar dicha máquina; y para el jugador, al no poderse garantizar suficientemente el funcionamiento correcto del aparato. En cierta forma en el texto del acta-pliego de cargos, en su apartado 6.º, se hace mención a la protección del interés público como causa del precinto.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel García Rama en nombre y representación de la entidad Garamatic, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de Delegación de Atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Santiago Pinos Pueyo. Expediente sancionador núm. MA-68/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Santiago Pinos Pueyo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en

Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acta de fecha 21 de enero de 1995 formulada por Agentes de la Policía Local se denunció que el establecimiento denominado «El Paponazo», sito en la calle Juan de Padilla, s/n, de Málaga, se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día señalado.

Segundo. Tramitado el expediente, el día 10 de mayo de 1995 fue dictada la resolución que ahora se recurre por la que se impuso sanción consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción del artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de espectáculos públicos y actividades recreativas, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificada como falta y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 26 e) y 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada la anterior resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso ordinario basado en que el establecimiento no es de su propiedad ni mantiene vínculo laboral con el mismo.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», se suscita la posible caducidad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá, en su caso, la exclusión del análisis del resto de alegaciones del recurrente.

II

Para ello deben tenerse en consideración los efectos previstos por el artículo 43.4 de dicha Ley 30/92, de 26 de noviembre, que se expresa en los siguientes términos: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Sabido es que en materia de seguridad ciudadana, por remisión expresa del artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el procedimiento aplicable para la imposición de sanciones es, tras la derogación de la Ley de 17 de julio de 1958 por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en cuyo Capítulo V se contiene una regulación de un procedimiento simplificado para aquellos supuestos en los que el órgano competente para su iniciación considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve.

Así, el artículo 24.4 de dicha norma reglamentaria dispone que el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició, por lo que, si el expediente ahora revisado fue iniciado mediante acuerdo de 13 de febrero de 1995 y resuelto con fecha 10 de mayo de 1995, se extrae la conclusión de que su duración ha sido superior a la establecida, habiendo, además transcurrido el plazo de treinta días necesario para entender caducado el procedimiento.

III

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en su informe 250/95-G mantiene que el plazo a que se refiere el artículo 24.4 en relación con el 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, es de caducidad sin que aquellos artículos expresen que ha de ser necesariamente a solicitud del interesado, sino que la certificación se emitirá a su solicitud, sin que puedan hacerse interpretaciones del precepto reglamentario que contraríen lo dispuesto en una norma legal como el artículo 43.4 de la Ley 30/92, transcrito anteriormente.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Santiago Pinos Pueyo, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova).

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Teresa Leiva Molina. Expediente sancionador núm. MA-168/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Teresa Leiva Molina contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por el presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º Notificada la misma el día 28 de junio de 1995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 11 de agosto de 1995.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

D acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (28.6.95) y de presentación del recurso ordinario (11.8.95), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Molina Perea. Expediente sancionador núm. MA-259/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Molina Perea contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de mayo de 1995, fue dictada providencia de incoación de expediente sancionador por el procedimiento simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse el día 9 de abril de 1995 el establecimiento denominado «Bar Kaya», sito en Oasis de Bellavista, 18, Periana (Málaga) abierto al público a las 6,05 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de espectáculos públicos.

Segundo. Mediante Resolución de 26 de octubre de 1995, fue impuesta sanción consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción de los artículos 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, interpuso el interesado en tiempo y forma recurso ordinario basado en las alegaciones que, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá a cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», se suscita la posible cadu-

dad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá, en su caso, la exclusión del análisis del resto de alegaciones del recurrente.

II

Para ello deben tenerse en consideración los efectos previstos por el artículo 43.4 de dicha Ley 30/92, de 26 de noviembre, que se expresa en los siguientes términos:

«Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Sabido es que en materia de seguridad ciudadana, por remisión expresa del artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el procedimiento aplicable para la imposición de sanciones es, tras la derogación de la Ley de 17 de julio de 1958 por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en cuyo Capítulo V se contiene una regulación de un procedimiento simplificado para aquellos supuestos en los que el órgano competente para su iniciación considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve.

Así, el artículo 24.4 de dicha norma reglamentaria dispone que el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició, por lo que, si el expediente ahora revisado fue iniciado mediante acuerdo de 3 de octubre de 1994 y resuelto con fecha 12 de abril de 1995, se extrae la conclusión de que su duración ha sido superior a la establecida, habiendo, además transcurrido el plazo de treinta días necesario para entender caducado el procedimiento.

III

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en su informe 250/95-G mantiene que el plazo a que se refiere el artículo 24.4 en relación con el 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, es de caducidad sin que aquellos artículos expresen que ha de ser necesariamente a solicitud del interesado, sino que la certificación se emitirá a su solicitud, sin que puedan hacerse interpretaciones del precepto reglamentario que contraríen lo dispuesto en una norma legal como el artículo 43.4 de la Ley 30/92, transcrito anteriormente.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Molina Perea declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova).

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gregor Alexey Manfred. Expediente sancionador núm. MA-431/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gregor Alexey Manfred contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, con fecha 5 de mayo de 1995, Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 11 de mayo de 1995, se interpuso por el interesado recurso ordinario, con fecha 15 de junio de 1995.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tendrá lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (11 de mayo de 1995) y de presentación del recurso ordinario (15 de junio de 1995), éste fue interpuesto fuera de plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atri-

buciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 4 de julio de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 300 millones de pesetas.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 3.100 millones de pesetas.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 6.500 millones de pesetas.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 110,900.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 114,100.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 118,000.
3. Tipo marginal de cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 7,677.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 8,225.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 8,984.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 110,950.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 114,215.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 118,020.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, ha resuelto hacer pública subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

SE- 1/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.105.576
SE- 2/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	11.526.888
SE- 3/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	12.032.052
SE- 4/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	12.743.904
SE- 5/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	12.417.216
SE- 6/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	11.626.200
SE- 7/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	11.260.740
SE- 8/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.789.036
SE- 9/96	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Formación)	11.316.234
SE-10/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.934.722
SE-11/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	10.620.772
SE-12/96	Ayuntamiento de Utrera (Formación)	11.558.052
SE-13/96	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Formación)	10.280.232
SE-14/96	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Formación)	11.229.396
SE-15/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	12.072.528
SE-16/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	10.993.576
SE-17/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	11.618.856
SE-18/96	Ayuntamiento de Ecija (Formación)	12.432.264
SE-20/96	Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Formación)	7.880.256

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la segunda transferencia correspondiente a 1995 de la aportación autonómica y estatal a la siguiente Entidad Local:

Entidad: Ayuntamiento de Granada

Aportación Autonómica: 43.910.457 pesetas.

Aportación Estatal: 14.990.337 pesetas.

Aportación Total: 58.900.794 pesetas.

Granada, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (tras el Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril sobre Reestructuración de Consejerías, Consejería de Trabajo e Industria) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para los ejercicios 1995 y 1996 por los Decretos 427/1994, de 27 de diciembre y 289/1995, de 12 de diciembre, ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Primera Transferencia).

Aportación Autonómica: 111.164.566 pesetas.

Aportación Estatal: 58.812.185 pesetas.

Aportación Total: 169.976.751 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Primera Transferencia).

Aportación Autonómica: 116.435.746 pesetas.

Aportación Estatal: 75.481.898 pesetas.

Aportación Total: 191.917.644 pesetas.

Granada, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995 de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio de 1996.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para minusválidos, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-1/96-JA.

Entidad: CEE Imprenta Electrónica «A Demanda».

Importe: 2.310.070 ptas.

Expediente: ILPT-2/96-JA.

Entidad: CEE Ceepilsa.

Importe: 908.880 ptas.

Expediente: ILPT-3/96-JA.

Entidad: CEE Aprompsi.

Importe: 9.391.760 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre,

de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1996 mediante Decreto 289/1995 de 12 de diciembre.

Jaén, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 3 de marzo de 1995 (BOE de 8 de abril) aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60 de 20 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 11 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Denominación del proyecto: Desarrollo e Intervención con la Comunidad Gitana.

Cuantía: 4.080.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.

Denominación del proyecto: Desarrollo Integral de las Familias Gitanas.

Cuantía: 4.590.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.

Denominación del proyecto: Intervención Comunitaria con la Infancia de Alto Riesgo.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna.

Denominación del proyecto: Intervención Social en la Comunidad Gitana.

Cuantía: 6.127.500 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.

Denominación del proyecto: Intervención Socio-Comunitaria con Familias Gitanas.

Cuantía: 5.780.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Denominación del proyecto: Plan Integral Educación-Formativa con Minorías Étnicas.

Cuantía: 2.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.

Denominación del proyecto: Fomento y Desarrollo de la Comunidad Gitana.

Cuantía: 4.080.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, S.A, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por don Juan Martín Sánchez, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, P.I. San Luis, c/ Veracruz, 31.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L010-09MA, y acreditada en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 5.12.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)», en la instalación sita en Málaga, P.I. San Luis, C/ Veracruz, 31, en el área técnica siguiente:

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones que se citan.

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con el Decreto 169/89 de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 247/1988.

Perceptor	Cuantía
José Jiménez Cantero	390.000
Rafael Angel Villén Alarcón	360.000
Julio González Capitán	240.076
María Dolores Ortuño Aguilera	374.340
Eduardo Ruz Cabaña	390.300
Antonio Cantos Santiago	375.900
Mariano Quero Durán	390.300
Rafael Polo Ruiz	390.300
	<u>2.911.216</u>

Córdoba, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la

Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 12 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

- A) Relativas al producto.
- Denominación del producto: Tortilla de patatas y tortilla de patatas con cebolla.
 - Marca: Flamber.
 - Materias primas: Huevos pasterizados, patatas, aceite, cebolla y sal.
 - Características del producto: Precocinados y ultracongelados.
 - Etiquetado y presentación: En cajas de cartón individuales.
- B) Relativas a la empresa.
- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.
 - CIF: A-14202519.
 - Registro Sanitario: 26/02207/CO.
 - Registro de Industrias Agrarias: 14/40.413.
 - Domicilio y población: Avda. Fuente de las Piedras, s/n. Cabra (Córdoba).

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la organización estadística de la Comunidad Autónoma está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos Autónomos o Entidades Públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística.

Por otra parte, la Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, determina que las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales, que desarrollen el Plan Estadístico de Andalucía, se llevarán a cabo a través de las Unidades Estadísticas de cada Consejería.

El Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía configura a éstas como órganos adscritos a las Consejerías para la coordinación, tanto de la actividad estadística interna, como global del Sistema Estadístico de Andalucía.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Agricultura y Pesca, dispone que corresponde a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, entre otras funciones, la elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera y la elaboración y traslado al conjunto de los agricultores de cuanta información pueda resultar de interés para el sector agrario.

El Decreto 270/1996, de 4 de junio por el que se modifica el 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria dispone que corresponde a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas las funciones encomendadas a la Unidad Estadística de la Consejería.

Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca, para realizar las actividades que le corresponden en el Plan Estadístico de Andalucía, considera conveniente la creación de una Comisión de Coordinación Estadística, como órgano consultivo de esta Consejería, para llevar a cabo la coordinación de las actividades aprobadas en los Programas Estadísticos Anuales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

CAPITULO I. UNIDAD ESTADISTICA

Artículo 1. Creación.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Agricultura y Pesca, adscrita a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, como órgano responsable de la coordinación y publicación de las estadísticas oficiales de la Consejería así como de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 2. Composición.

La Unidad Estadística queda integrada por el Servicio de Estudios y Estadísticas de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, con los puestos de trabajo que se adscriban a este Servicio en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3. Competencias.

1. De conformidad con lo previsto en el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad la coordinación de toda la actividad estadística que se desarrolle en la Consejería, tanto producida por ella misma como por otras unidades administrativas, a cuyos efectos tendrá las siguientes competencias:

- a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en los Programas Estadísticos Anuales.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico, en todas las actividades de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades, según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su posible inclusión en los Programas Anuales.
- f) Coordinar y, en su caso, elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto del secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.

2. Para el cumplimiento de estas competencias realizará las siguientes funciones:

a) Recabar todos los datos estadísticos que desde la Consejería deban transmitirse a otras Administraciones e Instituciones de ámbito local, autonómico, nacional e internacional, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

b) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería, canalizando las peticiones de información exteriores a la misma.

c) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

d) Realización de estadísticas para sus propios fines.

e) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Las actividades contenidas en los Programas Anuales que deba desarrollar la Unidad Estadística, podrán realizarse en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

Artículo 4. Unidades de producción estadística.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, se señalan las unidades de producción estadística de la Consejería de Agricultura y Pesca:

Servicio de Estudios y Estadísticas de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

Departamentos de Estudios y Estadística de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Servicio de Producción y Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria.

Servicio de Producción y Ayudas Agrícolas de la Dirección General de Producción Agraria.

Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción Agraria.

Servicio de Ordenación de la Oferta y Relaciones Contractuales de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca.

Servicio de Ordenación de Mercados Pesqueros de la Dirección General de Pesca.

2. Dichas unidades actuarán bajo la coordinación de la Unidad Estadística de la Consejería y de acuerdo con

los principios establecidos en el mencionado Decreto 162/1993, de 13 de octubre y en la presente Orden.

Artículo 5. Agentes estadísticos.

1. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 161/1993, de 13 de octubre, de creación del Registro General de Agentes Estadísticos, la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas comunicará al Instituto de Estadística de Andalucía los datos de las personas que integran la Unidad Estadística o las unidades de producción estadística de la Consejería, que por razón de su trabajo tengan acceso a información protegida por el deber de secreto estadístico, a fin de que sean inscritas en dicho Registro y se les dote del documento acreditativo a que se refiere el artículo 5 del mencionado Decreto.

2. Dicha comunicación se aplicará igualmente respecto de las empresas que suscriban acuerdos, convenios o contratos con la Consejería de Agricultura y Pesca para la realización de trabajos estadísticos.

Artículo 6. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos por parte de cualquier Administración o Institución. Igualmente toda persona física o jurídica que lo solicite tiene derecho a que se le suministre información estadística de resultados oficiales, una vez que éstos hayan sido hechos públicos.

CAPITULO II. COMISION DE COORDINACION ESTADISTICA DE LA CONSEJERIA

Artículo 7. Naturaleza y composición.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Agricultura y Pesca, como órgano consultivo de la misma, adscrita a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Secretario General de Agricultura y Ganadería y compuesta por los siguientes representantes de los Centros directivos y Organismos dependientes de la Consejería:

El Director General de Información y Gestión de Ayudas.

El Jefe del Servicio de Estudios y Estadísticas.

Un representante de la Secretaría General Técnica.

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

Un representante de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Un representante de la Dirección General de Pesca.

Un representante de la Dirección General de la Producción Agraria.

Un representante de la Dirección General de Investigación Agraria.

3. En los casos de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Director General de Información y Gestión de Ayudas.

4. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Estudios y Estadísticas.

5. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través de la secretaría de la misma, de cualquier unidad administrativa de la Consejería, la información técnica que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

Artículo 8. Competencias.

Son competencias de la Comisión de Coordinación Estadística:

a) Proponer a la Consejería las actividades estadísticas a incluir en los planes y programas estadísticos anuales.

b) Coordinar la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería.

c) Determinar la forma de difusión de los resultados estadísticos.

Artículo 9. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces sea convocada por su Presidente. El procedimiento para su funcionamiento será el establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Grupos de trabajo especializados.

La Comisión de Coordinación Estadística podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración de los proyectos técnicos de las actividades que se incluyan en los Programas Estadísticos anuales, que estarán formados por los representantes de las unidades, centros u órganos de la Consejería afectados por cada una de las actividades de que se trate, y cuyas funciones consistirán en impulsar la actividad y, asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y difusión de los datos estadísticos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las normas necesarias a fin de, adecuar la composición de los órganos creados por la presente Orden a la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería vigente en cada momento.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en 1995 al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes que se citan en el anexo, subvencionados al amparo del Decreto 280/86, de 8 de octubre, de construcción, reconversión y renovación de la flota andaluza, desarrollado mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 3 de febrero de 1988 y Resoluciones de la Dirección General de Pesca de 22 de febrero de 1989, 25 de julio de 1990 y 27 de septiembre de 1995.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

A N E X O

PROGRAMA: 61.C "Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras"

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 773.05

FINALIDAD: MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
QUERO RUÍZ, ANTONIO	775.000	GÓMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	450.000
DE LOS SANTOS ALBARRACÍN, JUAN JOSÉ	425.000	EMPRESA DE PESCA CASADO, S.A.L.	107.500
CARRILLO TOLEDO, BÁRBARA	162.750	RICO VELASCO, LÁZARO	120.432
MUÑOZ NUÑEZ, MANUEL	28.302	GÓMEZ MACÍAS, MANUELA	183.000
CORTÉS GARCÍA, ILDEFONSO	496.750	SILVA RUÍUZ, MELCHOR	153.459
CASTILLO MONTILLA, FRANCISCO	38.750	MÉNDEZ GIL, FRANCISCO	620.000
SALVATIERRA LÓPEZ, FRANCISCA	90.750	FERNÁNDEZ CONTRERAS, AGUSTÍN	1.793.250
SALVATIERRA LÓPEZ, FRANCISCA	835.000	SÁNCHEZ SANTOS, DIEGO	412.500
ALONSO FERNÁNDEZ, JOSÉ Y OTRO	681.285	FRANCISCO E ISABEL Y CIA	408.750
LOZANO RODRÍGUEZ, VICTORIA	20.568	LÓPEZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN	117.949
CANO RIVERA, NICOLÁS	103.190	QUIÑONES MORENO, JOSÉ LUIS	110.000
RUÍZ MUÑOZ, MICAELA	29.363	SANCHEZ TEJEIRO, FRANCISCO	645.061
PONCE PERIAÑEZ, DIEGO	211.127	GARCÍA PÉREZ, NICOLÁS	168.750
CARRILLO HERNÁNDEZ, ANDRÉS	97.000	COMUNIDAD PESQUERA FEMAR, S.C.	456.250
BENÍTEZ CONTRERAS, ANTONIO	379.625	PERALTA LÓPEZ, ANTONIO	705.170
CASADO MARTÍN, FRANCISCO	91.500	PERALTA LÓPEZ, ANTONIO	705.170
ANTONIO Y MANUEL ORTIZ CÁCERES, C.B.	106.750	CAYUELA LOZANO, ANTONIO	731.250
VIDAL VITAL, ANTONIO	72.750	BEAS JIMÉNEZ, JUAN LUIS	368.750
GUERRERO ROJAS, SEBASTIÁN	576.030	BLANCO SÁNCHEZ, ANTONIA	317.500
ODERO CODERO, ANTONIO	182.500	RUÍZ ALONSO, BARTOLOMÉ	842.500
GÓMEZ MEDINA, JOSÉ	456.250	BENÍTEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	231.250
PESQUERAS MANRIQUE, S.L.	196.624	CARRILLO CAPARRÓS, AGUSTÍN	91.500
PESQUERO AUREA GARRIDO Y CIA	120.500	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	981.632
RICO ANTOLÍN, LÁZARO	100.200	HERNÁNDEZ GÓMEZ, ESPERANZA	72.000
SÁNCHEZ SANTOS, TOMÁS	372.500	MARETEBAN, S.L.	114.170
AYACAM, S.L.	1.267.110	RUÍZ FERNÁNDEZ, BLAS	225.000
MARTÍNEZ ROMERO, CARMEN	76.396	PAREJA MUÑOZ, FERNANDO	213.273
MADRIGAL SANTANA, MANUEL	46.250	PAREJA MUÑOZ, FERNANDO	42.500
LÓPEZ FERRERA, MANUEL	86.250	PAREJA GALISTEO, CATALINA	157.848
VIDAL RUÍZ, MANUEL	106.000	PAREJA GALISTEO, CATALINA	28.261
VIDAL RUÍZ, MANUEL	76.000	JIMÉNEZ MARQUEZ, FRANCISCA	204.500
VIDAL RUÍZ, MANUEL	208.750	SILVA GUZMÁN, ANTONIO	29.499
VICENTE DURÁN, JAIME	186.250	GUIRADO CARA, LUIS	277.500
CASADO GALLARDO, CRISTÓBAL	284.413	LÓPEZ MUÑOZ, JUAN	183.250
CANTILLO RAMÍREZ, PEDRO	110.000	BLANCO VAZQUEZ, MANUEL	967.300
QUERO RUÍZ, ANTONIO	651.687	HERMANOS RODRÍGUEZ, C.B.	110.000
QUERO RUÍZ, ANTONIO	775.000	PONCE ZARA, SEBASTIÁN	27.826
CANAS RODRÍGUEZ, SALVADOR	463.447	CÁRDENAS FERNÁNDEZ, C.B.	180.000
MANUEL FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, C.B.	249.022	ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ Y OTRO C.B.	422.500
PESQUERÍAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	951.325	MANUEL Y BLAS S.L.	410.000
SOTO RUÍZ, AGUSTÍN	920.102	MANUEL Y BLAS S.L.	410.000
MEDERO OJEDA, CELESTE DEL CARMEN	948.750	MONTIEL MOLINA, ISABEL	104.206
VAZQUEZ DORADO, CONSUELO	400.628	DE LOS SANTOS GARCÍA, JUAN	37.500
MARÍN PECHO, JOSÉ ANTONIO	2.246.875	MONTEGORDO GARCÍA, NIGUEL	548.750
LÓPEZ ROMERA, ANTONIO	468.750	BELMONTE CAMPOS, CAYETANO	100.000
PESQUERO CONCHITA PIQUER Y CIA	340.500	MARTÍN RODRÍGUEZ, ANTONIA	91.500
COSTA DE ESTEPONA, S.L.	242.500	CORRALES GARCÍA, MARÍA OLIVA	137.500
ALONSO CAZORLA, ANTONIO	103.000	MÉNDEZ MARTÍN, FLORENTINO	117.750
ESCÁMEZ GÓMEZ, PEDRO	227.065	ÁLVAREZ CONCEPCIÓN, NICOLÁS	107.500
GONZÁLEZ MUÑOZ, Mª DOLORES	45.000	OLMEDO LEAL, ANTONIO	72.738
HERMANOS BRALO, S.C.	161.750	GONZÁLEZ BELMONTE, SIMÓN	135.000
JUNQUERA MUÑOZ, JOSÉFA	209.501	JUAN Y MELCHOR C.B.	434.625
GUERRA ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	188.163	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	37.500
MARTÍN VÉLEZ, JUAN	128.000	SERRANO GÓMEZ, ANGEL	225.000
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN MARÍA	76.469	MI VIDA, S.L.	53.750
SÁNCHEZ LEAL, DIEGO	27.826	NUÑEZ AMADO, SEBASTIÁN	29.363
RODRÍGUEZ MIRALLES, LUIS	433.750	CAYUELA MARTÍNEZ, JOSÉ	263.431
CASADO MARTÍN, FRANCISCO	91.500	LAURA IV, C.B.	832.500
CHULIAN PINILLA, ANA MARÍA	136.750	QUESADA SANDOVAL, FRANCISCO JOSE	245.000
CHULIAN PINILLAS, ANA MARÍA	1.006.250	CARRASCO GÓMEZ, FRANCISCO	718.750
JALDON ORIA, FRANCISCO	233.457	LINA MARI, S.L.	134.375
JALDON ORIA, FRANCISCO	120.000	PAREJA RAMÍREZ, FRANCISCO	87.153
FERNÁNDEZ MEDINA, FRANCISCO ARTURO	950.000	TRUJILLO PEREA, FRANCISCO	256.500
MORGADO GONZÁLEZ, MANUEL	83.250	ALBA PÉREZ, CRISTÓBAL	27.826
PRIETO FRANCO, JOSÉ MARÍA	975.000	CORO PRIETO, ANA	514.694
CANO RIVERA, NICOLÁS	103.190	VARGAS CADENAS, JUAN JOSÉ	468.750
VIEGAS DE LA CONCEPCIÓN, MANUEL	1.120.250	GALINDO RODRÍGUEZ, JUAN MIGUEL	343.911

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MARÍN SÁNCHEZ, JOAQUÍN Y OTRO	142.500
SÁNCHEZ MUÑOZ, MANUEL	67.326
CAMACHO PONCE, ANTONIO	31.250
RENDÓN RUÍZ, JOSÉ ANTONIO	102.780
BRAS VÁZQUEZ, MANUELA	450.000
DÍAZ RIVAS, JOSÉ MARÍA	65.075
FERNÁNDEZ LEÓN, DIEGO	370.500
MANUEL Y JUAN JOSÉ MORA Y ORTA, C.B.	97.000
SAGARDUY BERECIORTUA, JOSÉ A.	170.750
GULLÉN ESCALONA	261.250
PINTO RAMÍREZ, C.B.	438.250
GARCÍA CARRILLO, FRANCISCO	91.500
ROSILLO MARÍN, JUAN ANTONIO	74.250
BASALLOTE LOBÓN, ANTONIO	27.826
NAVARRO IBORRA, ANTONIA	701.410
FERNANDEZ ARAUJO, JESÚS	193.750
ESTEVEZ SEGURA, FRANCISCO	634.500
ROSILLO MARÍN, JUAN ANTONIO	115.500
ANTONIO CARRO CEADA Y TRES MÁS, C.B.	503.750
GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	525.000
GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	794.500
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	314.500
LIGERO GUZMÁN, JUAN	29.363
NADAL FERNÁNDEZ, JOSÉ	904.250
CAZORLA MARTÍN, JOSÉ LUIS	114.187
MUÑOZ LEAL, ANTONIO	58.261
CARMONA RODRÍGUEZ, FRANCISCO Y 2 MÁS	587.500
MOBY DICK, S.L.	125.750
PESQUERO MOBY DICK, S.L.	1.048.250
HERNANDEZ BARRANCO, S.C.A.	995.000
FORTES ABREU, TRINIDAD	950.000
FORTES ABREU, TRINIDAD	950.000
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA	214.250
JUAN SÁNCHEZ PÉREZ Y OTRO, C.B.	65.000
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	237.000
SÁNCHEZ MARTÍN, MANUEL	1.093.629
FRANCO RODRÍGUEZ, RAFAEL	468.750
CARABINA Y FARRUCO, S.L.	152.500
CARABINA Y FARRUCO, S.L.	707.000
HERMANOS BENÍTEZ ESCUDERO, C.B.	131.522
EMBARCACIÓN BENÍTEZ ESCUDERO	59.250
CORDERO CASADO, JUAN	97.000
ORTA RODRÍGUEZ, MANUEL	129.500
PACHECO BORREGO, PEDRO	218.656
QUERO MARTÍN, FRANCISCO	715.000
MARTÍN DOMÍNGUEZ, MIGUEL	72.000
VÉLEZ CORTÉS, GRABIEL	1.175.631
GOMAR RAMÍREZ, FRANCISCA Y HNOS.	257.178
HERMANOS ALONSO, C.B.	968.750
SÁNCHEZ RAMÍREZ, BARTOLOMÉ	27.826
VILLEGAS ORIA, RAFAEL	70.000
ALONSO DÍAZ, C.B.	837.950
LÓPEZ AGUADO, PEDRO	557.116
BRENES SILVA, DIEGO	28.425
LOZANO LÓPEZ, ISABEL	605.450
GONZÁLEZ VIRUES, ANTONIO	29.363
LIGERO GONZÁLEZ, MANUEL	51.250
PUERTO DE BONANZA II, S.C.	117.000
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL	289.500
MOYA Y FERRÓN; C.B.	978.525
PESCA ESPADA, S.L.	240.500
RODRÍGUEZ SILVA, C.B.	605.989
PURILLA, C.B.	125.000
ALBA ROMERO, BEATRIZ	51.250
REAL BRAS, MIGUEL	324.644
ESCARCENA JERRUZ, S.L.	637.000

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ	259.000
SÁNCHEZ PROSPÍN, CARIDAD Y OTRA	445.750
VENEGAS FRACO, JOSEFA Y OTRA	24.250
MORALES PUERTAS, JOSÉ	142.500
CANILLAS MARTÍN, ANTONIO	500.000
LA ROMANA, S.C.A.	147.500
LA ROMANA, S.C.	147.500
MORÁN SÁNCHEZ, DIEGO	27.826
LAGOS GAMERO, ROSA	500.000
RAMÍREZ GÓMEZ, MANUEL	550.885
RAMÍREZ GÓMEZ, MANUEL	48.750
RAMÍREZ GÓMEZ, MANUEL	1.525.750
LÓPEZ LÓPEZ, GINÉS	1.525.750
MUÑOZ FUENTES, JOSÉ FERNANDO	640.437
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SALVADOR Y OTRO	466.250
QUERO MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	472.517
MONTERO SEDEÑO, FRANCISCO	130.000
VENEGAS PASTOR, JUAN	973.750
SÁNCHEZ SERRANO, JOAQUÍN	27.826
GÓMEZ MOLINA, JOSÉ	238.750
GIMÉNEZ BARCELÓ, GASPAR	117.500
HERMANOS SALAS GUERRERO, C.B.	143.625
RUIZ RUIZ, FELIPE	282.500
ALONSO HERNANDEZ, PEDRO	840.000
SILVA PEREJÓN, AMALIA	76.000
SILVA PEREJÓN, AMALIA	92.621
ALONSO CAZORLA, FRANCISCO	127.173
ROQUE ORIA, VILLEGAS	731.192
LÓPEZ MUÑOZ, ALFONSO	89.500
ROMERO BUZÓN, ANTONIO	116.500
DÍAZ CAPARRÓS, PASCUAL	168.750
LÓPEZ CERROCHE, ANA	91.500
LÓPEZ CERROCHE, ANA	130.750
LOPEZ GRANADO, MARÍA JOSEFA	467.500
PERALTA SÁNCHEZ, ANTONIO	340.000
ORTIZ PÉREZ, JOSÉ	29.438
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	135.325
VIDAL VITAL, MANUEL	173.485
ALBA ZARA, ANTONIO	27.826
SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUAN	91.576
ABREU GARCÍA, BELLA	1.341.875
QUERO Y QUERO, C.B.	775.000
VIRGEN BELLA, C.B.	185.000
DOMÍNGUEZ BARRANCO, GABRIEL	537.500
DOLORES CARRILLO ORTIZ Y OTRA C.B.	874.619
BARRANCO MARTÍNEZ, MANUEL	625.000
SÁNCHEZ MARMOLEJO, MANUEL	607.500
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	185.000
GINFISA	2.223.738
MAZA GALDEANO, JOSÉ	500.000
PASTOR ALONSO, AGUSTÍN	1.777.806

PROGRAMA: 61.C "Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras"

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 773.05

FINALIDAD: RECONVERSIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
SERRANO CAPARRÓS, JOSÉ	250.000
TRUJILLO PERBA, FRANCISCO	123.125
DÍAZ RIVAS, JOSÉ MARÍA	184.925
JUAN SÁNCHEZ PÉREZ Y OTRO, C.B.	445.500
CARMONA JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL	236.630

PROGRAMA: 61.C "Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras"

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 773.05

FINALIDAD: ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
PESBAL, S.C.A.	3.138.500
MAR SERENA, S.C.A.	3.415.500
PESCA CABO DE GATA ALMERÍA, S.C.A.	4.570.500
HERMANOS TORRES SOTO, C.B.	1.251.000
SÁNCHEZ RAMOS, RAFAEL Y OTRO	408.000

PROGRAMA: 61.C "Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras"

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 773.05

FINALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MORALES VELA, MANUEL	1.465.385
MOLINA MARTÍN, SEBASTIÁN	2.815.500
CARMONA SANCHEZ, JOSÉ	812.500
PEÑA AZUAGA, EDUARDO	1.215.239
LOPEZ SABINO-RODRÍGUEZ CERVILLA, C.B	2.255.192
RODRÍGUEZ JODAR, LORENZO	4.142.792
LOPEZ AGUADO, RAMÓN	5.607.490
PUERTO DE BONANZA SEGUNDO, S.C.	3.549.437

PROGRAMA: 61.C "Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras"

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 773.05

FINALIDAD: PLAN MANTENIMIENTO MARRUECOS 1995

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AGUADO SOLER, JESÚS	200.000
AGUADO SOLER, JESÚS	200.000
AGUADO SOLER, JESÚS	200.000
AGUILERA LÓPEZ, GRACIAN	199.500
ALAMINOS MOLINA, MANUEL	200.000
ALBARRACÍN LÓPEZ, ANTONIO	200.000
ALFONSO DAZA, MANUEL	250.000
ALFONSO HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	200.000
ALFONSO RIERA, JOSÉ A.	200.000
ALGAR VAZQUEZ, ANTONIO	250.000
ALMENDRO ESTÉVEZ, ANTONIO	200.000
ALONSO CAMPOY, FRANCISCO	200.000
ALONSO CAZORLA, JUAN A.	200.000
ALONSO HERNANDEZ, ANTONIO J.	200.000
ALONSO HERNÁNDEZ, ANTONIO J.	200.000
ALONSO MARTÍNEZ, DIEGO	200.000
ÁLVAREZ BAZ, JOSÉ	200.000
ÁLVAREZ NUÑEZ, ANTONIO	200.000
ARROBA AGUILAR, ANTONIO	200.000
BARBERO DÍAZ, EMILIO	200.000
BEARDO GONZÁLEZ, JUAN	190.500
BERNARDEZ GÓMEZ, ALFONSO	200.000
BLANCO LÓPEZ, ANTONIO M.	200.000
CALVETE GUERRERO, DOMINGA	200.000
CAMPOS UCLES, JOSÉ A.	200.000
CAPARRÓS LÓPEZ, ANTONIO	200.000
CAPARRÓS REYES, JOSÉ ANTONIO	200.000
CARDOSO FORTES, JUAN	200.000
CARMONA FERNÁNDEZ, JUAN JESÚS	200.000
CARRILLO FRANCO, FRANCISCO	200.000
CARRILLO PESCA E HIJOS, S.A.L.	200.000
CARRILLO RUBIO, JOSÉ	200.000
CASAS GONZÁLEZ, NICOLÁS	200.000
CAYUELA GARCÍA, FRANCISCO	200.000
CAZORLA ESCÁNEZ, JUAN A.	198.183
CHIQUERO RUIZ, FRANCISCO	250.000
CID VADILLO, CRISTÓBAL	196.300

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
CID VADILLO, CRISTÓBAL	193.553
CID VADILLO, CRISTÓBAL	199.028
CID VADILLO, CRISTÓBAL	198.330
CID VADILLO, CRISTÓBAL	196.300
CONDE ÁLVAREZ, Mª AMADA	200.000
CRESPO POMARES, DIEGO	200.000
CRESPO POMARES, DIEGO	250.000
CUERVAS MATEOS, JOSÉ	177.500
CUERVAS MATEOS, MANUEL	217.500
CHIQUERO RUIZ, FRANCISCO	250.000
DE LA CORTE VALLES, JERÓNIMO	250.000
DEL RÍO PALACIOS, ANTONIO	195.000
DEL RÍO PALACIOS, ANTONIO	200.000
DELGADO CORDERO, MANUEL	200.000
DELGADO HERRERA, JUAN	200.000
DÍAZ JIMÉNEZ, ANTONIO	200.000
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANASTASIO	200.000
DOMINGO BENÍTEZ SÁNCHEZ	200.000
DOMINGUEZ QUINTERO, MANUEL	199.530
ESCÁNEZ GÓMEZ, PEDRO	200.000
ESCOLÁSTICO MENA, MANUEL	200.000
ESCOLÁSTICO MENA, MANUEL	200.000
ESTEBAN CAZORLA, ANTONIO	200.000
ESTEBAN CAZORLA, ANTONIO	200.000
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ A.	200.000
FERNANDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	200.000
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	199.500
FERNÁNDEZ MOAR, ANTONIO	250.000
FERNÁNDEZ PÉREZ, MIGUEL	200.000
FERRÓN RODRÍGUEZ, JUAN M.	200.000
FLORES HERRERA, FRANCISCO	250.000
GAITÁN GÓNGORA, FRANCISCO	200.000
GÁLVEZ CABALLERO, JOSÉ A.	200.000
GARCÍA CARREÑO, JUAN	200.000
GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO	191.025
GARCÍA LÓPEZ, MANUEL	192.330
GARCÍA ROSA, MANUEL	200.000
GARRIDO SÁNCHEZ, FRANCISCO	198.105
GATON RÍOS, ROSARIO	194.821
GILBERT MORALES, RAMÓN	199.530
GÓMEZ GALLOSO, ROSENDO	200.000
GÓMEZ MEDINA, JOSÉ	200.000
GÓMEZ ROMERO, DIEGO	194.931
GOMEZ ROMERO, DIEGO	192.883
GÓMEZ ROMERO, DIEGO	196.078
GONZÁLEZ CORDERO, MANUEL	200.000
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	200.000
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN M.	200.000
GONZÁLEZ LÓPEZ, LAUREANO	200.000
GONZÁLEZ LÓPEZ, MIGUEL	200.000
GONZÁLEZ LÓPEZ, PATROCINIO	178.000
GONZÁLEZ MARTÍN, MIGUEL	200.000
GONZÁLEZ PADILLA, GENARO	250.000
GONZÁLEZ PERDIGUERO, CONCEPCIÓN	200.000
HERMANOS ESTEBAN GÓMEZ, C.B.	200.000
HERNÁNDEZ BENZAL, ANTONIO	200.000
HERNÁNDEZ GALLOSO, FRANCISCO	197.500
HERNÁNDEZ FORTES, JOSÉ A.	200.000
HIDALGO ROSA, JOAQUÍN	200.000
HERMANOS SÁNCHEZ BARRANCO, C.B.	200.000
HURTADO BERMEJO, FRANCISCO	200.000
HURTADO BERMEJO, FRANCISCO	200.000
JIMÉNEZ FERRES, JOSÉ M.	200.000
JIMÉNEZ SALGUERO, FRANCISCO	200.000
JODAR FERRER, JUAN	200.000
JOSÉ FERNÁNDEZ FIGUEREDO	200.000
JUAN Y MELCHOR, C.B.	75.000

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
LLORETE LLORET, JERÓNIMO	250.000	REYES DAZA, MIGUEL	193.126
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES RIVERA, ANTONIO M.	197.880
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES SOLAR, JOSÉ	200.000
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES SOLAR, JOSÉ	200.000
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	RIERA SUÁREZ, ALEJANDRO	200.000
LÓPEZ GARCÍA, JUAN M.	200.000	RÍO OBI, S.L.	200.000
LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	188.968	RIVERA SÁNCHEZ, FRANCISCO	198.778
LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL	200.000	RIVERA SÁNCHEZ, RAMÓN	199.358
LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	200.000	RODRÍGUEZ ESCALERA, JOSÉ M ^a	200.000
LÓPEZ RANDO, ADOLFO	200.000	RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO	200.000
LOPEZ SALMERÓN, DAMIÁN	200.000	RODRÍGUEZ PALAMA, JOSÉ	200.000
LÓPEZ SALMERÓN, NICOLÁS	200.000	RODRÍGUEZ PALMA, JOSÉ	200.000
LÓPEZ SEGURA, PEDRO	200.000	RODRÍGUEZ PALAMA, JOSÉ	200.000
LLORET LLORET, JERÓNIMO	250.000	RODRÍGUEZ RIERA, MANUEL ANGEL	200.000
MALIA CASTILLO, JUAN	197.930	RONDA DOUCET, EDUARDO	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	250.000	ROSA GALLARDO, MANUEL	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	200.000	RUEDA ALONSO, FRANCISCO	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	200.000	RUIZ CANO, MARÍA	197.285
MARTI DURA, JOSÉ	250.000	RUIZ SEGURA, MANUEL	200.000
MARTÍN MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	200.000	SÁNCHEZ CARBONELL, RAFAEL	200.000
MARTÍN MINGORANCE, M ^a ISABEL	200.000	SÁNCHEZ HARO, JOSÉ	200.000
MARTÍNEZ ACOSTA, JULIÁN	200.000	SÁNCHEZ SOLÍS, ANTONIO	200.000
MARTÍNEZ ALONSO, LUCAS	200.000	SEGURA CRESPILO, MIGUEL	200.000
MARTÍNEZ ELÍAS, JOSÉ	200.000	SEGURA LÓPEZ, SALVADOR	200.000
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	200.000	SEVILLA VÁZQUEZ, VICENTE	200.000
MARTINEZ MALIA, JOSÉ	200.000	SORIA LLORET, FRANCISCO	250.000
MARTÍNEZ RUIZ, MANUEL	163.190	SORIANO MARTÍN, SERAFÍN	200.000
MAZA FERNÁNDEZ, PEDRO	200.000	TINOCO CASTAÑEDA, MANUEL JESÚS	183.500
MAZA GALDEANO, TOMÁS	200.000	TORRES M. J.J.- PESQ. EL NAVÍO	200.000
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VALVERDE GONZÁLEZ, ARGENTINO	200.000
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VARÓ DOMÍNGUEZ, NICOLÁS	197.105
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VARÓ MALIA, INÉS MARÍA	200.000
MONTES DE QUIRÓS, MANUEL	190.500	VÁZQUEZ MALAVE, JOSÉ	250.000
MORA CASTAÑEDA, JUAN	200.000	VÁZQUEZ MALAVE, JOSÉ	250.000
MORAÑA GARCÍA, ISABEL	200.000	VEGA REYES, JOSÉ	197.354
MORENO DOMÍNGUEZ, ANTONIO	200.000	VÉLEZ BALMASEDA, JOSÉ A.	194.250
MORGADO GONZÁLEZ, CARMELO	200.000	VIDAL JIMÉNEZ, SALVADOR	190.500
MORGADO PRITO, M ^a BELLA	200.000	VIDAL RUIZ, MANUEL	196.500
MOYA BARRANCO, ANTONIO F.	200.000	ZARAGOA SEGRELLES, BARTOLOMÉ	250.000
MUÑOZ GONZÁLEZ, JUAN	192.285		
MURIEL ORTIZ, JUAN	250.000		
M. MARTÍNEZ OTERO Y OTERO, C.B.	200.000		
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	199.276		
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	199.100		
NOGUERA FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	200.000		
NOGUERAS MARTÍN, MANUEL	200.000		
ORTEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ	200.000		
PACHECO CARRASCO, TOMÁS	200.000		
PACHECO CONTRERAS, SERAFÍN	200.000		
PACHECO LÓPEZ, ANTONIO	192.133		
PACHECO MARTÍN, DIEGO	195.217		
PACHECO MARTÍN, FRANCISCO	196.022		
PASTOR ALONSO, AGUSTÍN	200.000		
PEREA LÓPEZ, JUAN	200.000		
PEREZ ARACIL, DANIEL	200.000		
PÉREZ BASCUÑADA, JUAN	200.000		
PÉREZ MARTÍNEZ, JULIO	200.000		
PINEDA MARTÍ, MIGUEL	250.000		
APOMARES ALONSO, JUAN	186.315		
POUSADA PÉREZ, ARTURO	250.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUINTINO VARO, ANTONIO	192.285		
QUIRÓS BERNAL, M ^a PAZ	197.028		
RAMOS GARCÍA, JUAN	200.000		
REYES BEAS, FRANCISCO	200.000		

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina La Palmilla, propiedad de Hnos. Roldán, SL, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de Hnos. Roldán S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «La Palmilla», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 65 de Carmona (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 2 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin

de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1685 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Gema Arbol Fernández y otros, don Manuel Montosa Tapón, doña Encarnación Varón Sierra y otro, y don Manuel de los Santos Fernández Ortiz, recursos contencioso-administrativos núms. 1685/96 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96, respectivamente, contra Resolución de 29 de febrero de 1996 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1685 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Alcalde Rodríguez, como representante de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, Titular del centro docente privado «Santa Teresa de Jesús», sito en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Gando, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 5 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto

en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Teresa de Jesús» de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Infantil de 5 unidades y 125 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Teresa de Jesús» de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades de 2.º Ciclo y 125 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Jesús, María y José, de Conil de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Díaz Rodríguez, como representante de la Congregación Religiosa de Jesús, María y José, Titular del centro docente privado «Jesús, María y José», sito en Conil de la Frontera (Cádiz), calle Pascual Junquera, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Jesús, María y José» de Conil de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva

de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Jesús, María y José» de Conil de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Jesús, María y José».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús, María y José.

Domicilio: C/ Pascual Junquera, núm. 7.

Localidad: Conil de la Frontera.

Municipio: Conil de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001993.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Jesús, María y José».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús, María y José.

Domicilio: C/ Pascual Junquera, núm. 7.

Localidad: Conil de la Frontera.

Municipio: Conil de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001993.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Jesús, María y José».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús, María y José.

Domicilio: C/ Pascual Junquera, núm. 7.

Localidad: Conil de la Frontera.

Municipio: Conil de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001993.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Jesús, María y José» de Conil de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 110 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992,

por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Hidalgo Fernández, como representante del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, Titular del centro docente privado «San Juan Bosco», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Cabezas, núm. 3 y Plaza de San Lucas, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9

de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 4 unidades y una capacidad de 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3 y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3 y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3 y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003047.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de

3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «San Juan Bosco» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro el es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa María la Mayor, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco García Ruiz, como representante de la Institución de Hermanos Maristas (Bética), Titular del Centro docente privado «Santa María la Mayor». sito en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Avenida Concepción Rodríguez Solís, núm. 53, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María la Mayor», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de una unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María la Mayor», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María la Mayor».

Titular: Institución de Hermanos Maristas (Bética).

Domicilio: Avenida Concepción Rodríguez Solís, núm. 53.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003923.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades de 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María la Mayor».

Titular: Institución de Hermanos Maristas (Bética).

Domicilio: Avenida Concepción Rodríguez Solís, núm. 53.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003923.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Preescolar «Santa María la Mayor» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 1 unidad y 40 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón y San Francisco de Paula, de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores García Fernández, como representante de las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula», sito en Puebla de Cazalla (Sevilla), calle Del Convento, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula», de Puebla de Cazalla (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula», de Puebla de Cazalla (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula».

Titular: Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: C/ Del Convento, núm. 2.

Localidad: Puebla de Cazalla.

Municipio: Puebla de Cazalla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003443.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula».

Titular: Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: C/ Del Convento, núm. 2.

Localidad: Puebla de Cazalla.

Municipio: Puebla de Cazalla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003443.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula».

Titular: Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Domicilio: C/ Del Convento, núm. 2.

Localidad: Puebla de Cazalla.

Municipio: Puebla de Cazalla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003443.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Sagrado Corazón y San Francisco de Paula», de Puebla de Cazalla (Sevilla), podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1º al 6º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas en la Orden de 22 de abril de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para seis unidades de Educación Primaria al centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla, así como cambio de denominación del mismo. (BOJA núm. 65, de 8.6.96).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de abril de 1996 (BOJA núm. 65, de 8 de junio de 1996) por la que se concedía el cambio de denominación actual al centro privado «Nuestra Señora de Loreto II» por el de «Nuestra Señora de Loreto», de Sevilla, y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 5.892, columna izquierda, párrafo 4.º, donde dice: «... con indicación de su titularidad respectiva.»; debe decir: «... con indicación de su titulación respectiva».

En la página núm. 5.892, columna izquierda, párrafo 5.º, donde dice: «... ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo...»; debe decir: «... ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia ...».

Sevilla, 2 de julio de 1996

CORRECCION de erratas en la Orden de 13 de mayo de 1996, por la que se concede ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al centro privado de Educación Preescolar San Rafael, de Córdoba. (BOJA núm. 70, de 20.6.96).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de mayo de 1996 (BOJA núm. 70, de 20 de junio de 1996) por la que se concedía ampliación de 2 unidades de Educación Infantil al centro docente privado de Educación Preescolar «San Rafael» de Córdoba, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 6.507, columna derecha, párrafo 8.º, donde dice: «... autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro...»; debe decir: «... autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil al Centro...».

En la página núm. 6.508, columna izquierda, párrafo 5.º, donde dice: «Código de Centro: 41002595.»; debe decir: «... Código de Centro: 14002595.».

En la página núm. 6.508, columna izquierda, párrafo 7.º, donde dice: «... Real Decreto 1004/191, de 14 de junio...»; debe decir: «... Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio...».

Sevilla, 4 de julio de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica Orden de reintegro de subvención concedida.

Habiéndose dictado con fecha 27 de marzo de 1996 Orden del Consejero de Cultura, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a don Miguel Angel Sáenz Gómez con fecha 12 de agosto de 1993, por importe de 3.000.000 ptas. dentro del expediente BC3A020.99SB, y habiéndose intentado por dos veces practicar la notificación de la citada Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursadas ambas mediante correo certificado con acuse de recibo, tales notificaciones han sido devueltas por el Servicio de Correos, desconociéndose otro domicilio del interesado.

En vista de lo cual, por el presente anuncio se notifica a don Miguel Angel Sáenz Gómez el texto íntegro de la Orden antes aludida, indicándole que contra este acto administrativo, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1. Si considera que existen vicios invalidantes o que no es ajustado a Derecho el procedimiento formal seguido para la ordenación del pago o cualquier incidencia o implicación financiera en relación con el mismo, cabe interponer Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En cualquier otro caso, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de la interposición del Recurso a la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

El texto íntegro de la citada Orden es el que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A DON MIGUEL ANGEL SAENZ GOMEZ CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1993, POR IMPORTE DE 3.000.000 PTAS., DENTRO DEL EXPEDIENTE BC3A020.99SB

Una vez instruido el expediente de reintegro de subvención, recibido el informe pertinente y ante la propuesta del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, adoptó la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de agosto de 1993, le fue concedida una subvención a don Miguel Angel Sáenz Gómez para el Proyecto de Arqueología Urbana de la ciudad de Cádiz (Expediente: BC3A020.99SB), por importe de 3.000.000 ptas.

En dicha notificación se otorgaba al beneficiario un plazo de 90 días a partir del abono de los fondos para proceder a su justificación. El importe de la subvención fue recibido por el perceptor el día 28 de enero de 1994, finalizando pues el plazo de justificación el día 17 de mayo de 1994.

Segundo. El 29 de junio de 1994 (núm. 5832) se recibió en esta Dirección General un escrito firmado por don Francisco José Blanco Jiménez, en representación de todos los miembros del equipo de investigación encargado, bajo la dirección de don Miguel Angel Sáenz Gómez, del Proyecto que nos ocupa. En dicho escrito exponían una serie de problemas que habían impedido hasta ese momento la realización de cualquier actividad de ejecución de los trabajos previstos. Tales problemas se pueden reducir a tres: Desconocimiento del domicilio del Director, no disponibilidad del importe de la subvención concedida y ya abonada, y carencia de la documentación y materiales necesarios para su trabajo; indicaban que tanto la subvención como los medios materiales necesarios se encontraban en poder del Director del que desconocían su paradero. Tan sólo queda constancia de un carta que él mismo les dirigió, en la que no consta fecha alguna, solicitándoles un número de cuenta para ingresarles el importe de la subvención, necesario para el trabajo a realizar. Alegan que dicho ingreso no llegó a producirse.

Poco tiempo después, el 7 de julio de 1994 (núm. 6079) se recibió en esta Dirección General un oficio del Sr. Delegado Provincial de Cultura de Cádiz, dando traslado de escrito recibido el 24 del mismo mes (núm. 3032), por el que doña María Dolores López de la Orden, miembro del grupo de investigación encargado del Proyecto que nos ocupa, presentaba su renuncia a participar en el mismo, dadas «... las circunstancias que rodean la viabilidad de poder realizar este Proyecto en las condiciones que se establecen en la ... Resolución de concesión...»

Ante esta situación, el 8 de julio de 1994 (núm. 5395) tuvo salida de esta Dirección General un oficio dirigido a Don Miguel Angel Sáenz Gómez, concediéndole un plazo de quince días para justificar la subvención.

No obteniéndose respuesta, mediante Comunicación Interior núm. 566/94, de 22 de noviembre, el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico solicitó informe al de Presupuestos y Gestión Económica acerca de la posible existencia de causas suficientes para el reintegro de la subvención. El citado Servicio, mediante Comunicación Interior núm. 50, de fecha de salida 12 de enero de 1995, indicó que correspondía al órgano gestor solicitar propuesta de inicio de expediente de reintegro de la subvención.

Con fecha 24 de enero de 1995 (Comunicación Interior núm. 27/95), el órgano gestor (Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico) remite al de Presupuestos y Gestión Económica un informe sobre la procedencia de iniciar el mencionado expediente, dado que «... este Servicio entiende que existen causas fundadas para prever que el Proyecto no va a llevarse a cabo y en consecuencia tampoco va a emplearse a su fin el importe de la subvención...».

No obteniéndose respuesta, mediante Comunicación Interior núm. 381/95, de 7 de junio de 1995, se reitera la anterior propuesta. Con igual fecha se firma por el Jefe de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica la propuesta de inicio del expediente de reintegro de subvención.

Tercero. A la vista de dicha propuesta y examinada la documentación obrante en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, se firma Orden de inicio del citado expediente con fecha 1 de septiembre de 1995.

Cuarto. De dicha Orden se da traslado a don Miguel Angel Sáenz Gómez con fecha de salida 7 de septiembre de 1995 (núm. 7344) mediante correo certificado. El día 15 de noviembre de 1995, el Servicio de Correos devolvió a origen el oficio, al no haberse podido entregar a su destinatario por encontrarse ausente de su domicilio. El mismo día se le envió nuevamente, esta vez por correo ordinario.

Al mismo tiempo, se envió una copia de la Orden de inicio a la Oficina del Plan General de Bienes Culturales para su traslado al Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (Comunicación Interior núm. 543/95, de 6 de septiembre, recibida al día siguiente).

Quinto. Con fecha de salida 27 de noviembre de 1995 (núm. 9302) se envía a don Miguel Angel Sáenz Gómez notificación acerca de la concesión de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, al objeto de que, si así lo estima oportuno, pudiese examinar el expediente y alegar cuanto considerase necesario. El 4 de diciembre de 1995 dicha notificación, enviada por correspondencia certificada, fue devuelta a origen por el Servicio de Correos, a causa de la ausencia del destinatario de su domicilio sin haber dejado otra dirección.

Al no ser posible la notificación por desconocerse el domicilio del interesado, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a publicar el acto administrativo por el que se le concedía trámite de audiencia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cádiz (municipio del último domicilio conocido del interesado) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Queda constancia documental en el expediente de que el anuncio estuvo expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cádiz desde el 16 al 30 de enero de 1996. Igualmente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tuvo lugar en el número 11, de 24 de enero; dado que se le concedían diez días hábiles a partir de la publicación para formular alegaciones, este plazo concluyó el pasado 6 de febrero.

Sexto. Encontrándose ya en curso la publicación del trámite de audiencia se recibió el 20 de diciembre de 1995 (núm. 10906) un escrito de don Miguel Angel Sáenz Gómez en el que ponía de manifiesto su conocimiento de la tramitación del expediente de reintegro. Asimismo realizaba dos afirmaciones:

1. En primer lugar, que había entregado la documentación justificativa del empleo de la subvención el día 17 de marzo de 1994, pero sin hacer referencia expresa al lugar de entrega de la misma.

2. En segundo lugar, que acompañaba al mencionado escrito «... réplica de la documentación con la referencia de factura justificativas de los gastos así como de la realización de trabajos efectuados en dicho Proyecto, así como una reseña previa de los mismos y de la situación en que se encuentran...».

Debemos hacer las siguientes puntualizaciones:

1. Por un lado, se solicitó al Registro General de esta Consejería (Comunicación Interior núm. 803/95, de 21 de diciembre, recibida el 2 de enero de 1996) la comprobación de la posible entrada en el mismo de la documentación referida, recibándose respuesta negativa

mediante Comunicación Interior núm. 11, de 3 de enero de 1996. Igual información se solicitó al Registro Auxiliar de esta Dirección General (Comunicaciones Interiores núm. 788/95, de 21 de diciembre de 1995, y 52/96, de 22 de enero de 1996); igualmente la respuesta fue negativa (Comunicación Interior núm. 114/96, de 8 de febrero de 1996).

2. Por otro lado, junto al escrito enviado por el interesado no figuraba adjunta la documentación a que se refiere el mismo y que anteriormente hemos señalado.

Séptimo. Mediante Comunicación Interior núm. 121/96, de 15 de febrero de 1996 (recibida el día 19 de febrero), se da traslado a la Oficina del Plan General de Bienes Culturales, para su informe, de la propuesta del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de 15 de febrero sobre procedencia del reintegro de la subvención concedida y abono de los correspondientes intereses de demora, adjuntándose asimismo proyecto de Orden del Consejero de Cultura en el mismo sentido.

El 27 de febrero de 1996, se recibe informe favorable del citado proyecto (Comunicación Interior núm. 166/96, de 26 de febrero).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6.1 de la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) establece que se procederá a la justificación de la subvención de manera diferida cuando, como ocurría en este caso, la inversión no se haya realizado en el momento del pago.

Segundo. El artículo 8 de la citada Orden dispone que corresponde al Centro Directivo responsable del seguimiento valorar las circunstancias concurrentes que puedan motivar una revocación parcial o total de la subvención. La revocación determinará el reintegro de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la Resolución en que se acuerde. En el presente caso, al no haberse justificado la subvención, procede el reintegro de la totalidad.

Tercero. El artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, establece que, entre los contenidos mínimos de las normas reguladoras de las subvenciones, se debe encontrar el «plazo de justificación por parte del beneficiario del empleo de la subvención».

Igualmente en su apartado 7 fija como obligación del beneficiario «realizar la actividad ... acreditando ante el órgano o entidad concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos».

Cuarto. El mismo artículo 18 de la Ley prevé que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, entre otros motivos, por incumplimiento de la obligación de justificación.

Asimismo, cuando el reintegro sea procedente, éste comprenderá las cantidades recibidas por el concepto de subvención y los intereses de demora desde el pago de la misma. Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cantidad que procede abonar en concepto de interés de demora asciende a 592.262 pes., con arreglo al siguiente cálculo:

Intereses de demora correspondientes al año 1994:

Habiéndose producido el pago el día 28 de enero de 1994, el plazo de justificación (90 días a contar desde el abono de los fondos) finalizó el día 17 de mayo de 1994. En consecuencia, se aplica el tipo del 11% (Disposición Adicional 19, apartado 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994) sobre un cómputo de 228 días:

Interés anual sobre 3.000.000 ptas.: 330.000 ptas.
Interés diario sobre 3.000.000 ptas.: 917 ptas.
Interés correspondiente a 228 días: 209.076 ptas.

Intereses de demora correspondientes al año 1995:

Aplicando el tipo del 11% (Disposición Adicional 12, apartado 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995) sobre la cantidad adeudada de 3.000.000 ptas., resulta un interés anual de 330.000 ptas.

Intereses de demora correspondientes al año 1996:

Contando como fecha límite la de recepción del informe favorable a que se hace referencia en el Hecho Séptimo (27 de febrero de 1996), y aplicando el tipo del 11% (Disposición Adicional 3, apartado 2 del Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera):

Interés anual sobre 3.000.000 ptas.: 330.000 ptas.
Interés diario sobre 3.000.000 ptas.: 917 ptas.
Interés correspondiente a 58 días: 53.186 ptas.

Quinto. El artículo 42 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, establece que procederá el reintegro de la subvención cuando haya transcurrido el plazo de justificación sin que ésta se haya producido.

Sexto. Con fundamento en estas normas se inició el expediente de reintegro de la subvención de referencia, tras comprobar que efectivamente no se había llevado a cabo tal justificación diferida, concediéndose al beneficiario trámite de audiencia.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y 8 de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas

RESUELVO

Primero. Ordenar el reintegro de la subvención concedida a don Miguel Angel Sáenz Gómez, por importe de 3.000.000 ptas., para el Proyecto de Arqueología Urbana en la ciudad de Cádiz (Expediente: BC3A020.99SB).

Segundo. Ordenar el abono de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, que ascienden a 592.262 ptas.

Tercero. El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes:

- Si la Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. El ingreso de la subvención y de los correspondientes intereses de demora se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0114. Banco de Granada.
Código de Sucursal: 0825, Agencia 7, calle República Argentina 35-37 (Sevilla).
Dígito de Control: 90.
Número de Cuenta: 0010186754.

En el documento de ingreso u orden de transferencia el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención y deberá comunicarse a este órgano, remitiendo copia del documento de ingreso.

(Sevilla, a 27 de marzo de 1996. Firmado El Consejero, El Director General de Bienes Culturales -por delegación, Orden de 14 de marzo de 1995, BOJA núm. 56, de 7 de abril- Marcelino Sánchez Ruiz).

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba inicio de expediente de contratación referido a Aprovechamiento Complementario de Madera en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza de la zona de El Mustio de la provincia de Huelva, y Delegación de Competencias en el Delegado Provincial de Huelva.

De acuerdo con el Decreto 148/94, por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 156/94, donde se establece la estructura orgánica de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expte. incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, solicitando autorización de aprovechamiento complementario de madera en los montes mencionados, que se ha aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 11 de octubre de 1995.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84 de creación de la Agencia de Medio Ambiente, el Decreto 148/94, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 156/94, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y demás disposiciones concordantes,

HE RESUELTO

1.º Iniciar expte. de Contratación referido a Aprovechamiento Complementario de Madera de Eucalipto en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza denominados: «Peña Sierpes» H-1011, «Cumbres de Enmedio» H-1012, «Peñas Negras» H-1027, «Alzapiedra», «Pelao» y «Tijana» H-1032, «Los Baños», «Mazoroco» y «Rabiche» H-1100, y «Albarrán» H-1108, sitos en los términos municipales de Aroche, Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias de la provincia de Huelva.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por subasta.

2.º Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva las competencias para la tramitación y aprobación del expediente de contratación del referido aprovechamiento y adjudicación del contrato.

Sevilla, 16 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/96-S.1.º, interpuesto por don José Sánchez Ramírez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Sánchez Ramírez, recurso contencioso-administrativo núm. 818/96-S1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordi-

nario interpuesto contra la Resolución de 19 de mayo de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-941/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 818/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE MAJADAHONDA

EDICTO. (PP. 2685/96).

Don Fernando Alcázar Montoro, Juez de 1.º Instancia e Instrucción núm. 3 de Majadahonda -en sustitución-.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 422/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Anglor, S.L. contra Eduardo Corzo López y Rosario Uceda Ojeda en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 2404/0000/18/422/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 1: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón núm. 1, al tomo 535, libro 528 del Ayuntamiento de Pozuelo, folio 39, finca núm. 13.418, inscripción 3.º

Finca núm. 2: Una catorceava parte indivisa de la finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.564, libro 693 de Ubeda, folio 185, finca núm. 44.783-7, inscripción 1.º

Finca núm. 3: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 592, libro 267, folio 133 vuelto, finca núm. 15.517, inscripción 8.ª

Finca núm. 4: Una quinta parte indivisa de la finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 866, libro 375, folio 127 vuelto, finca núm. 5.379, inscripción 14.ª

Finca núm. 5: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.021, libro 436, folio 246 vuelto, finca núm. 24.829, inscripción 5.ª

Finca núm. 6: Tres décimas partes indivisas de la finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.489, libro 658, folio 150 vuelto, finca núm. 41.047, inscripción cuarta.

Finca núm. 7: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.564, libro 693, folio 94, finca núm. 47.162, inscripción 1.ª

Finca núm. 8: Tres décimas partes indivisas de la finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.142, libro 482, folio 74 vuelto, finca núm. 28.123, inscripción 2.ª

Tipo de subasta:

Para la finca núm. 1: 83.002.500 pesetas.
 Para la finca núm. 2: 1.785.000 pesetas.
 Para la finca núm. 3: 10.710.000 pesetas.
 Para la finca núm. 4: 7.140.000 pesetas.
 Para la finca núm. 5: 7.140.000 pesetas.
 Para la finca núm. 6: 7.140.000 pesetas.
 Para la finca núm. 7: 7.140.000 pesetas.
 Para la finca núm. 8: 1.237.622 pesetas.

Dado en Majadahonda, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario; El/La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2686/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 45/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de impresos no homologados para los distintos servicios de esta Consejería.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Consejería de Gobernación, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Ocho millones (8.000.000) de pesetas.
5. Garantías.
 Provisional: Ciento sesenta mil (160.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio de Personal y Administración. Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95 4575500.
 - e) Telefax: 95 4211839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Deberá acreditarse mediante descripciones de los productos a suministrar.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 3 de septiembre de 1996.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de septiembre de 1996.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación por concurso que se cita.

La Gerencia Provincial del IASS en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del IASS de Delegación de Competencias, y en relación con el Decreto 252/1988 de 12 de julio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Denominación: Servicio de limpieza de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y local adjunto.

Expediente: MA.AT.9/96.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 13.497.293 ptas.

Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.

Málaga, 28 de junio de 1996.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de realización de carpetas de documentación. (PD. 2693/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SCA-6/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de Carpetas de Documentación.

b) Núm. de unidades a entregar: 3.900.

c) Lugar de entrega: Sevilla.

d) Plazo de entrega: Hasta 30.12.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 4.800.000 ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 455 51 00.

e) Telefax: 455 52 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: El martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

e) Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2687/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto el siguiente Contrato de Consultoría:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455 49 00.

e) Telefax: (95) 455 80 75.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de Presentación: A las 13 horas del día 13-agosto-1996.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 23 de agosto de 1996.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de Anuncios: Por cuenta de los Licitadores.

Elementos de cada contrato.

Clave: C-54007-ATCB-6X (AT-X-010).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Apoyo al control y seguimiento presupuestario del nuevo Plan de Carreteras de Andalucía de la Dirección General de Carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 4.129.341 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 82.587 pesetas.

Clave: C-54010-ATCB-6X (AT-X-003).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Asistencia y apoyo a la Dirección General de Carreteras para la elaboración, tramitación y control de documentación relativa a materia de carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 3.751.738 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 75.035 pesetas.

Clave: C-54020-ATCB-6X (AT-X-017).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Apoyo en la definición y gestión del mantenimiento integral de la red de la Dirección General de Carreteras y generación de herramientas informáticas necesarias para la correcta integración de los datos».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Estimativo: 4.697.998 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 93.960 pesetas.

Clave: C-54023-ATCB-6X (AT-X-020).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Apoyo a la gestión de expropiaciones de la provincia de Huelva para la realización de valoraciones técnicas».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Estimativo: 4.011.505 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 80.230 pesetas.

Clave: C-54009-ATCB-6X (AT-X-013).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: «Asistencia y apoyo a las bases de datos documentales de la Dirección General de Carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 4.200.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 84.000 pesetas.

Clave: C-54006-ATCB-6X (AT-X-012).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo al control de la gestión del nuevo Plan de Carreteras de Andalucía de la Dirección General».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 3.751.738 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 75.035 pesetas.

Clave: C-54022-ATCB-6X (AT-X-019).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: «Apoyo a la gestión de expropiaciones de la provincia de Huelva en materia de carácter jurídico».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 4.710.488 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 94.210 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2688/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto el siguiente Contrato de Consultoría:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455 49 00.

e) Telefax: (95) 455 80 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 12-agosto-1996.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 23 de agosto de 1996.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de Anuncios: Por cuenta de los Licitadores.

Elementos de cada contrato.

Clave: C-54013-ATCB-6X (AT-X-006).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: «Estudio y elaboración de informes jurídicos y resoluciones administrativas de carácter

jurídicos en expedientes de carreteras de la Dirección General de Carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 4.417.009 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 88.340 pesetas.

Clave: C-54011-ATCB-6X (AT-X-004).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría jurídica en las distintas fases y procedimientos del departamento de contratación administrativa».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Estimativo: 4.417.009 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 88.340 pesetas.

Clave: C-54016-ATCB-6X (AT-X-007).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Trabajos relacionados con la auscultación de carreteras y asistencia a la ejecución de las obras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 7.262.543 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 145.251 pesetas.

Clave: C-54012-ATCB-6X (AT-X-005).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Inspección de obras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Estimativo: 7.262.543 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 145.251 pesetas.

Clave: C-54008-ATCB-6X (AT-X-002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Programación y seguimiento de las inversiones en materia de carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 5.458.944 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 109.179 pesetas.

Clave: C-54015-ATCB-6X (AT-X-009).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico al servicio de planificación de la Dirección General de Carreteras en el desarrollo de trabajos relacionados con el Plan General de Carreteras de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 5.946.927 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 118.939 pesetas.

Clave: C-54014-ATCB-6X (AT-X-011).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo al seguimiento presupuestario y económico de los fondos comunitarios en materia de carreteras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 5.302.325 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 106.047 pesetas.

Clave: C-54021-ATCB-6X (AT-X-018).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo técnico a la Delegación Provincial de Córdoba en la tramitación y elaboración de expedientes de expropiación».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Estimativo: 4.417.009 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 88.340 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Blas González González.

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2338/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2680/96).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 7.298 columna izquierda, línea 15, donde dice: «... Plaza de la Contratación núm. 1, 4.ª planta» debe decir: «... Maese Rodrigo núm. 1, 4.ª planta».

En la página núm. 7.298 columna izquierda, línea 26, donde dice: «... 2 de septiembre de 1996», debe decir: «... 2 de septiembre de 1996, a las 13 horas».

Sevilla, 11 de julio de 1996

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2339/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2681/96).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 7.298, columna derecha, línea 22, donde dice: «... Plaza de la Contratación núm. 1, planta baja», debe decir: «... Maese Rodrigo núm. 1, planta baja».

En la página núm. 7.298, columna derecha, línea 33, donde dice: «... 2 de septiembre de 1996», debe decir: «... 2 de septiembre de 1996, a las 13 horas».

Sevilla, 11 de julio de 1996

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2340/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2682/96).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 7.299, columna izquierda, línea 27, donde dice: «... Plaza de la Contratación núm. 1, 4.ª planta», debe decir: «... Maese Rodrigo núm. 1, 4.ª planta».

En la página núm. 7.299, columna izquierda, línea 39, donde dice: «... 2 de septiembre de 1996», debe decir: «... 2 de septiembre de 1996, a las 13 horas».

Sevilla, 11 de julio de 1996

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2341/96). (BOJA núm. 76, de 4.7.96). (PD. 2683/96).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 7.299, columna derecha, línea 32, donde dice: «... Plaza de la Contratación núm. 1, 4.ª planta», debe decir: «... Maese Rodrigo núm. 1, 4.ª planta».

En la página núm. 7.299, columna derecha, línea 44, donde dice: «... 2 de septiembre de 1996», debe decir: «... 2 de septiembre de 1996, a las 13 horas».

Sevilla, 11 de julio de 1996

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2692/96).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar a concurso la contratación del siguiente servicio:

a) Dependencia que tramita el expte.: Servicio de Gestión.

b) Número de expte.: V/02/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA), de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Alameda del Obispo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Un año, período comprendido entre el uno de septiembre de 1996 al treinta y uno de agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.950.000 ptas., IVA e impuestos incluidos.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 5.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Teléfono: 23 88 00.

e) Telefax: 41 10 64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. Si el último día fuera festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba, c/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14071-Córdoba.

9. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 10 horas del sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el final del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Julián Santiago Bujalance.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2694/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTO REAL». CADIZ

Datos del expediente: C.P. 22.004/96 por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de desinsectación y desratización del Hospital Universitario «Puerto Real». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientas treinta y dos pesetas (14.438.832 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Puerto Real», sito en Ctra. Nacional IV Km. 665, Puerto Real. Cádiz 11510.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Hospital Universitario de Puerto Real en el lugar y hora que se indicará en el Tablón de Anuncios del Centro, con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2695/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 39/96 por el procedimiento abierto para el suministro de material informático para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones ciento treinta y tres mil ochocientos tres pesetas (7.133.803 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el duodécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2696/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 40/96 por el procedimiento abierto para el suministro de material de mecánica y fontanería para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones nueve mil novecientos veintinueve pesetas (5.009.929 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el duodécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2697/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 41/96 por el procedimiento abierto para el suministro de material de oficina para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones doscientas veintiocho mil trescientas cinco pesetas (11.228.305 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se prevén en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el doceavo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12,00 horas

de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2698/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 43/96 por el procedimiento abierto para el suministro de material fotográfico para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de un millón novecientos trece mil cuatrocientas pesetas (1.913.400 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2699/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 45/96 por el procedimiento abierto para el suministro de desfibriladores para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones trescientas mil pesetas (27.300.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2700/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 46/96 por el procedimiento abierto para el suministro de material desechable de laparoscopia para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones novecientas treinta y nueve mil novecientas veintiséis pesetas (30.939.926 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2701/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 47/96 por el procedimiento abierto para el suministro de grapadoras, cargas y otros fungibles de cirugía para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas (31.758.141 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18

de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el onceavo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2702/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 48/96 por el procedimiento abierto para el suministro de circuitos desechables de respirador para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el onceavo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10,30 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2703/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 49/96 por el procedimiento abierto para el suministro de esparadrapos y apósitos para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas (3.008.375 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el onceavo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2704/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 38/96 Suministro de material de lavandería para el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seis millones quinientas setenta y tres mil setecientas cincuenta y seis pesetas (6.573.756 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, Km. 548,9. 41014 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios que se preveen en el artículo 16 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a), b), c) y e).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9,00 horas de la mañana y en la Sala de Juntas del Hospital, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 2401/96). (BOJA núm. 77, de 6.7.96). (PD. 2684/96).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se procede a efectuar la oportuna rectificación:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Donde dice:

Datos del expediente: C.P. 42003/96 Concurso Abierto para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de diálisis peritoneal ambulatoria continua para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Granada.

Debe decir:

Datos del expediente: C.P. 42002/96 Concurso Abierto para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de diálisis peritoneal ambulatoria continua para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Granada.

Otras informaciones: El plazo de presentación de ofertas terminará a las 13,00 horas del día 1 de agosto de 1996.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2689/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de material específico con destino a la Facultad de Informática de la Universidad de Málaga, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 221.570.000 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, teléfono 455 84 55 -56.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 2 de septiembre de 1996.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14, de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 18 de septiembre de 1996. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.ª planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en el Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 13 de septiembre de 1996, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al DOCE: 12.7.96.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia subasta por el procedimiento restringido para la adjudicación del contrato que se cita. (G.E.3.9.3.3.9/96). (PD. 2690/96).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Granada. C/ Real de la Alhambra, s/n C.P. 18009. Teléfono: 958 22 75 25/26-27.

Fax: 958 22 63 63.

2. Procedimiento de adjudicación: Restringido.

Forma de adjudicación: Subasta.

3. a) Lugar de ejecución: Granada. Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Objeto de contrato: Expediente 3.9.3.3.9/96.

Título: Vallado Excavaciones Arqueológicas Dar-al-Arusa.

Presupuesto total: 6.195.581 ptas. (IVA incluido).

4. Plazo de ejecución: Dos meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto uno, Servicio de Conservación.

b) Fecha límite de solicitud: Dos días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite recepción de ofertas: Antes de las trece horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto uno. Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las doce horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 6.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: 123.912 pesetas (2% presupuesto de licitación).

9. Modalidades de financiación: Unico libramiento.

10. Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Sin clasificación. Y las exigidas en la cláusula 7.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 12 de junio de 1996.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre publicación del pliego de condiciones económico-administrativa para contratación de trabajo específico y concreto de formación de inventario de bienes municipales. (PP. 2499/96).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas para contratar la prestación de trabajo específico y concreto no habitual de Formación de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, se expone el mismo durante el plazo de ocho días a fin de oír reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación conforme al Pliego que se adjunta, cuyo plazo quedará en suspenso en caso de que se presente reclamación o alegación contra éste, conforme a lo previsto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local en concordancia con el art. 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DEL TRABAJO ESPECIFICO Y CONCRETO NO HABITUAL DE FORMACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Procedimiento adjudicación: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.

Pliego de Cláusulas Particulares que, como Ley fundamental del contrato, de consultoría y Asistencia, regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del trabajo específico y concreto no habitual de Formación del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato de Servicio la prestación del trabajo específico y concreto no habitual de formación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Montoro.

II. Financiación del Contrato. La puesta al día y formación del Inventario de Bienes, objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 121.7.227.10 del Presupuesto General en vigor.

III. Pago del precio de adjudicación. El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la realización del trabajo específico y concreto no habitual contratado, pudiéndose efectuar el pago por meses anticipados previa la constitución de la correspondiente garantía. El pago, una vez cumplidas todas aquellas finalidades que procedan, se podrá fraccionar en siete partes de igual importe cada una de ellas el primero de los pagos a la formalización del contrato y el resto en las seis mensualidades siguientes.

IV. Duración del Contrato. El contrato tendrá una duración máxima de seis meses siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo, por razones debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 8 meses.

V. Duración del contrato. El objeto del contrato deberá cumplirse conforme a las prescripciones del Pliego de Condiciones Técnicas que se une al presente.

VI. Base o tipo de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) IVA incluido.

extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no están afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Solo estarán capacitados para contratar el trabajo específico y concreto no habitual que es objeto del contrato las personas físicas que reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para el desarrollo del mismo.

VIII. Garantía provisional. La garantía provisional será la de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de Prestación de Trabajos Específicos y concretos habituales.

IX. Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva debe acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario da lugar a la resolución del contrato.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2.º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de actl, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

XI. Presentación de proposiciones, lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en manos, de las 9 a las 14 horas, durante los veinte y seis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por Fax, Télex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Registro de Licitaciones. Acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica y el nombre del licitador.

A) Sobre A. Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación de Trabajo Específico y Concreto no habitual de Formación del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)».

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B. Denominado de documentos, expresar la inscripción: «Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Trabajo Específico y Concierto no Habitual de Formación del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)» contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designación la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades, balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras, suministros, servicios trabajados realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

4.5. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos.

4.6. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, están o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

4.7. Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.

4.8. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

4.9. Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

4.10. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

XII. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación está integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

4 vocales (1 por cada grupo político).

El Interventor.

El Secretario.

El Letrado de los Servicios Jurídicos.

Un Secretario designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Organismo de contratación.

XIII. Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado. Se opta por un acto no público al tratarse de reuniones de estudio cuyo resultado se publica en el acto de apertura de proposiciones económicas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

Mayor solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato.

Menor plazo de ejecución.

Menor precio.

Mejor calidad en la redacción del proyecto.

XV. Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el sexto día hábil siguiente a la apertura de proposiciones económicas, a las 12,00 horas, en el Salón de Pleno del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa, proceder a la apertura de los sobres A y dar lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

Número de Identificación Fiscal.

Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones en la Seguridad Social acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVII. Adjudicación definitiva. El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula IX y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato. El Ayuntamiento de Montoro y el contratista deberá formalizar el contrato de adjudicación del trabajo específico y concreto no habitual en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los propietarios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Revisión de precios. Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXII. Régimen jurídico. En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIII. Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución a efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXIV. Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de del DNI núm., expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto la prestación del Trabajo Específico y Concreto no Habitual de formación del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Solvencia
 Precio
 Plazo de ejecución
 Calidad

a de de 1996

Anexo I. Pliego de Condiciones Técnicas para el contrato de prestación del trabajo específico y concreto no habitual de formación del inventario de bienes del Ayuntamiento de Montoro. Este Pliego estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones que se realicen en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Montoro, 20 de junio de 1996.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Almuñécar (Granada), se han practicado las siguientes com-

probaciones de base y liquidación por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto Pasivo: Tache Benech, Josette.
Expediente: 727/92-A.
Base: 2.500.000 ptas.
Importe: 17.513 ptas.

Sujeto Pasivo: Tache Benech, Josette.
Expediente: 727/92-A.
Base: 10.100.000 ptas.
Importe: 52.015 ptas.

Sujeto Pasivo: Montilla Callejón, Joaquín.
Expediente: 843/92-A.
Base: 85.000 ptas.
Importe: 3.502 ptas.

Sujeto Pasivo: Canseco Tascón, Manuel.
Expediente: 2.172/93-A.
Base: 1.575.000 ptas.
Importe: 8.111 ptas.

Sujeto Pasivo: Fernández Martínez, María del Carmen.
Expediente: 205/94-A.
Base: 680.000 ptas.
Importe: 3.502 ptas.

Sujeto Pasivo: Delgado Entrena, Santiago.
Expediente: 376/94-A.
Base: 650.000 ptas.
Importe: 40.170 ptas.

Sujeto Pasivo: Developments Granada del Mar, S.L.
Expediente: 1.276/94-A.
Base: 78.825.000 ptas.
Importe: 405.949 ptas.

Sujeto Pasivo: Romero Jerónimo, Fernando.
Expediente: 1.835/94-A.
Base: 313.400 ptas.
Importe: 21.074 ptas.

Sujeto Pasivo: Mancebo Sánchez, María Dolores.
Expediente: 2.051/94-A.
Base: 100.000 ptas.
Importe: 6.180 ptas.

Sujeto Pasivo: López López, Luis.
Expediente: 2.622/94-A.
Base: 771.622 ptas.
Importe: 47.689 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Jiménez Sanmartín, S.L.
Expediente: 469/95-A.
Base: 862.638 ptas.
Importe: 53.311 ptas.

Sujeto Pasivo: Jiménez Aguilera, Juan de Dios.
Expediente: 471/95-A.
Base: 1.995.000 ptas.
Importe: 123.291 ptas.

Sujeto Pasivo: Carrillo Martínez, Concepción.
Expediente: 492/95-A.
Base: 1.184.660 ptas.
Importe: 73.212 ptas.

Sujeto Pasivo: Picón Díaz, María del Carmen.
Expediente: 497/95-A.
Base: 1.278.542 ptas.
Importe: 79.014 ptas.

Sujeto Pasivo: Salas García, Raquel.
Expediente: 498/95-A.
Base: 550.480 ptas.
Importe: 37.323 ptas.

Sujeto Pasivo: Muñoz Casaubón, Manuel.
Expediente: 1.009/95-A.
Base: 1.224.717 ptas.
Importe: 75.687 ptas.

Sujeto Pasivo: Sánchez Castro, Fernando.
Expediente: 1.880/95-A.
Base: 200.000 ptas.
Importe: 12.601 ptas.

Sujeto Pasivo: Vallejo Horno, Salvador.
Expediente: 1.896/95-A.
Base: 1.593.676 ptas.
Importe: 104.269 ptas.

Sujeto Pasivo: Vallejo Horno, Juan Carlos.
Expediente: 1.897/95-A.
Base: 1.593.676 ptas.
Importe: 104.269 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Zumax, S.A.
Expediente: 1.945/95-A.
Base: 1.282.534 ptas.
Importe: 107.213 ptas.

Sujeto Pasivo: Pérez Molina, Jesús.
Expediente: 2.349/95-A.
Base: 8.348.700 ptas.
Importe: 528.932 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo. Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Almuñécar (Granada), se han practicado las siguientes comprobaciones de base por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto Pasivo: Fortis Sánchez, Eugenio.
Expediente: 1.545/89-A.
Base: 1.363.500 ptas.

Sujeto Pasivo: Barakat, Ahamad Taha.
Expediente: 1.998/89-A.
Base: 1.128.125 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Construcciones Moreno y Fernández, S.A.
Expediente: 162/90-A.
Base: 11.199.580 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. IBI, S.A.
Expediente: 163/90-A.
Base: 7.607.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Barbero Rodríguez, Juan Ignacio.
Expediente: 1.155/90-A.
Base: 931.250 ptas.

Sujeto Pasivo: Ferrer Carrasco, María Luisa.
Expediente: 459/92-A.
Base: 466.750 ptas.

Sujeto Pasivo: Adame Carbonell, Francisco.
Expediente: 96/93-A.
Base: 83.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Zarcos Barbero, Francisco.
Expediente: 559/93-A.
Base: 341.000 ptas.

Sujeto Pasivo: González Vázquez, José.
Expediente: 559/93-A.
Base: 341.000 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo. Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado

paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Almuñécar (Granada), se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto Pasivo: Barranco Vela, Rafael.
Expediente: 220/89-A.
Importe: 272.548 ptas.

Sujeto Pasivo: Puya Serrano, María Soledad.
Expediente: 367/90-A.
Importe: 16.877 ptas.

Sujeto Pasivo: Chirosa Ríos, Luis Javier.
Expediente: 334/90-A.
Importe: 48.209 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Elvira, S.A.
Expediente: 534/90-A.
Importe: 469.425 ptas.

Sujeto Pasivo: Garrido Aragón, Francisco José.
Expediente: 1880/90-A.
Importe: 698.230 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Elvira, S.A.
Expediente: 485/91-A.
Importe: 23.778 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Elvira, S.A.
Expediente: 485/91-A.
Importe: 165.888 ptas.

Sujeto Pasivo: Castillo de Luis, María Dolores.
Expediente: 412/94-A.
Importe: 462.322 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Hergran, S.A.
Expediente: 460/95-A.
Importe: 45.515 ptas.

Sujeto Pasivo: González Valenzuela, José.
Expediente: 505/95-A.
Importe: 7.136 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Zumax, S.A.
Expediente: 1.945/95-A.
Importe: 191.190 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Zumax, S.A.
Expediente: 1.945/95-A.
Importe: 71.190 ptas.

Sujeto Pasivo: Torrado García, Rafael.
Expediente: 2.625/95-A.
Importe: 23.861 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos deberán interponerse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para las liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo. Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Almuñécar (Granada), se han practicado las siguientes comprobaciones de base aplicable el art. 14.7 del R.D. Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto Pasivo: Dorronsoro Fernández, Francisco.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, Cristina.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, Fernando.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, María Laura.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, María de la Cruz.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Gómez Ramírez, María de los Angeles.
Expediente: 1.972/95-A.
Base: 3.147.462 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Nueva Andalucía Inc.
Expediente: 1.972/95-A.
Base: 3.147.462 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

CORRECCION de errata de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga) (PD. 2490/96). (BOJA núm. 79, de 11.7.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7.855, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «Parámetro B: 32.000 ptas./L/Seg.»; debe decir: «Parámetro B: 32.804 ptas./L/Seg.».

Sevilla, 16 de julio de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección relativo a la menor Laura Sánchez Alvarez. (D-54/96).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando lo siguiente:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Laura Sánchez Alvarez, nacida en Villanueva del Rey (Córdoba) el día 6.11.89, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar de la menor aludida, de forma provisional, ya que si bien, el consentimiento del progenitor no es preciso recabarlo al haber éste fallecido, no obstante el consentimiento de la madre no ha podido obtenerse al encontrarse ésta en paradero desconocido. Dicho Acogimiento se constituye a favor de las personas que han resultado seleccionadas por esta Entidad Pública, don Julián Sánchez Gómez y doña Carmen García Naranjo, abuelos paternos de la menor aludida.

3.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de esta capital, la oportuna propuesta de Constitución Judicial de dicho Acogimiento Familiar, propuesta que se presentará judicialmente, de manera inmediata, y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la constitución del citado Acogimiento Familiar.

4.º En cualquier caso el Acogimiento Familiar se constituye con el carácter de permanente y en las siguientes condiciones:

a) Duración indefinida.

b) Periodicidad de las visitas: No se establece.

c) Sistema de cobertura por la Entidad Pública de los daños que sufra el menor o de los que pueda causar a terceros: El que en su caso establezca la Junta de Andalucía.

d) Gastos de manutención, educación y asistencia sanitaria: A cargo de la familia acogedora.

e) Seguimiento del acogimiento: Visitas periódicas del personal técnico del Servicio de Atención al Niño de esta Entidad Pública.

g) Compensación económica: Se constituirá el acogimiento con el carácter de no remunerado.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Notifíquese la presente Resolución a la madre. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y a los acogedores, a los que se les dará traslado también de copia del Acta de Acogimiento provisional.

Como quiera que se ignora el domicilio de doña Guadalupe Álvarez Rojo, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1061/94.

Nombre y apellidos: Don Vicente Rodríguez Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 15 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2167/94.

Nombre y apellidos: Don José Hidalgo Román.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2278/94.

Nombre y apellidos: Don Israel A. Jiménez Madariaga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1911/93.

Nombre y apellidos: Don José Álvarez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 9 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del

Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1166/93.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Santantón Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la prórroga de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-628/94.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Pérez Zapata.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 12 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-468/94.

Nombre y apellidos: Doña Consolación Lobo Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 8 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2597/94.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Pilar Velasco Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 10 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-109/95.

Nombre y apellidos: Don Ramón Blanco Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-217/95.

Nombre y apellidos: Doña Eva Muñiz Naranjo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1770/94.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Collado Arias.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla

con fecha 2 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2198/94.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Piedad Jara Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1988/94.

Nombre y apellidos: Don Juan Jaén García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1939/95.

Nombre y apellidos: Don Francisco Carvajal Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 4 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2 párrafo 3 del Decreto 400/90 (la unidad familiar no aparece constituida con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1920/94.

Nombre y apellidos: Doña Francisca García Camarena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 19 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 1 del Decreto 400/90 (el marido de la solicitante es perceptor de subsidio por desempleo agotando dicha prestación el 12 de diciembre de 1996), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1202/93.

Nombre y apellidos: Don José Blanco García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 30 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 1 del Decreto 400/90 (el solicitante es perceptor de pensión no contributiva de la Seguridad Social), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-44/96.

Nombre y apellidos: Don Antonio López Herrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 30 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2 del Decreto 400/90 (la

unidad familiar no aparece constituida con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2663/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Planta Eólica Europea, S.A. (PEESA).

Domicilio: C/ Goya, núm. 85, Madrid 28001.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales:

- 10 Aerogeneradores Nordtank Energy Group tipo NTK 600/43 con motor asíncrono 1.500 rpm/600 Kw/690V/50 Hz., tripala de 43 m. de diámetro y 1.452 m² de área de rotor.

- Torres metálicas troncocónicas de 40,9 m. de altura.

- 10 CCTT de 630 Kva., relación 0,690/20 Kv. tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 Kv. de 3 (1 x 240 mm²) Al.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de emplazamiento: Cortijo «Cañada del Caballo».

Procedencia de los materiales: Nacional/importación.

Presupuesto en pesetas: 141.520.000.

Referencia A.T.: 3.782/96.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de España, núm. 19, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 9 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Salud.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento (Asesoría Jurídica) de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 34, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente: 408/95-S.

Notificado: Salvador Velasco Palmero. Bar Rincón de Mainz.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 24, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 439/95-S.

Notificado: Alsultán Palace, S.L. Rest. Alsultán.

Último domicilio: Urb. Doña Lola, local 34, Calahonda-Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 454/95-S.

Notificado: Manuel Fernández Vázquez.

Último domicilio: C/ Manuel García, 2, Coín (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 526/95-S.

Notificado: M.ª Isabel Jiménez Martín. Bar El Picoteo.

Último domicilio: C/ S. Andrés, 20, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 527/95-S.

Notificado: Joaquín Carmona Fernández. Bar Terraza Latino.

Último domicilio: Ctra. Nacional 340, Almayate (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 542/95-S.

Notificado: José Cruz Pozo Román. Merendero José Cruz.

Último domicilio: Playa Burriana, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 20/96-S.

Notificado: Isabel Ruiz Tamayo. Bar París.

Último domicilio: C/ La Unión, 17, Las Lagunas-Mijas Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 52/96-S.

Notificado: Zanchao Pan. Rest. Chino.

Último domicilio: C/ Tívoli, 56, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 76/96-S.

Notificado: Abraham Oziel. Cafet. Tam-Tam.

Último domicilio: Playa Santa Ana, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 77/96-S.

Notificado: Rolcort, S.L. Bar Rest. El Balandro.

Último domicilio: Playa Sta. Ana, s/n, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 78/96-S.

Notificado: Alejandro García Piris. Bar Rest. Bananas.

Último domicilio: Playa Sta. Ana, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 82/96-S.

Notificado: Thiele Rene. Bar Rest. Europa.

Último domicilio: Ctra. N. 340, Loc. 9, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 110/96-S.

Notificado: Thomas Smith David. Rest. El Caldero.

Último domicilio: Fuente Algarrobo, 14, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 114/96-S.

Notificado: John Simon Break Well. Bar Casanova's.

Último domicilio: Avda. San Carlos, 7, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 135/96-S.

Notificado: Jolan Kalavsky. Bar Monroe.

Último domicilio: C/ Pueblo Santa Ana, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 148/96-S.

Notificado: Philippe Félix Lebreton. Bar París Nerja.

Último domicilio: El Barrio, 4, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 187/96-S.

Notificado: Row Investment, S.A. Piscina Hotel Nautilus.

Último domicilio: C/ Salvador Allende, 47, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 230/96-S.

Notificado: Miguel Tovar Tovar.

Último domicilio: Cuesta del Cerón, s/n, Puerto de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 231/96-S.

Notificado: Manuel Mateos Fernández.

Último domicilio: Ctra. Colmenar, Fuente la Reina (Málaga).

Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg. Cargos.

Número de expediente: 235/96-S.

Notificado: Jacinto Delgado Hernández. «Pescados y Mariscos Jacinto».

Ultimo domicilio: Bronce, 11, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg.
Cargos.

Número de expediente: 294/96-S.
Notificado: José Miguel Campos Romero.
Ultimo domicilio: C/ Yate Bloq. S. Sebastián, 4-A.
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg.
Cargos.

Número de expediente: 314/96-S.
Notificado: Antonio Fernández Gómez.
Ultimo domicilio: C/ Casarabonela, 5 (Málaga).
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg.
Cargos.

Número de expediente: 317/96-S.
Notificado: Antonio Pozo González.
Ultimo domicilio: Ancha del Carmen, 47 (Málaga).
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg.
Cargos.

Número de expediente: 405/95-S.
Notificado: Nuevo Reino, S.L. Rest. Nuevo Reino.
Ultimo domicilio: Playa Castiglione, S. Pedro Alcántara
(Málaga).
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Plieg.
Cargos.

Número de expediente: 331/95-S.
Notificado: Dick Colin. Bar Danny's.
Ultimo domicilio: Complejo PYR, Los Boliches, Fuen-
girola (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Número de expediente: 21/96-S.
Notificado: Hollivood Management, S.A. Bar Rest.
Hollivood.
Ultimo domicilio: Muelle Rivera-Puerto Banús, S. Pedro
Alcántara (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Número de expediente: 86/96-S.
Notificado: Mercedes Marcos Izquierdo. Café Bar
Mesón La Botica.
Ultimo domicilio: Ctra. Arroyo de la Miel- Benalmá-
dena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Número de expediente: 86/95-S.
Notificado: Bernard Keith Pilkington. Rest. Lancaster.
Ultimo domicilio: Ctra. Cádiz-Calahonda-Playa Fuen-
girola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 91/95-S.
Notificado: Alfonso Jaén Pérez. Rest. La Casa del
Pulpo.
Ultimo domicilio: C/ Esquina de la Condesa, s/n,
Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 125/95-S.
Notificado: Protursa. Hotel Acuarium.
Ultimo domicilio: Avda. Condes de S. Isidro núm. 90,
Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 201/95-S.
Notificado: Angeles Mariscal Ruiz. Guardería Infantil
La Casita.
Ultimo domicilio: S. Pedro Alcántara, Bloq. Sevilla,
Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 206/95-S.
Notificado: Isabel Galiano Fontivero. Supermercado
C.B. Las Flores.
Ultimo domicilio: Avda. Las Flores, 1, Coín (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 274/95-S.
Notificado: Inma Tertychus. Artesana Gelate.
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, Edif. Flamingo, 17,
Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 291/95-S.
Notificado: Francisco Segado Herrera. Bar El de
Enfrente.
Ultimo domicilio: Arias de Velasco, 50, Marbella
(Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 294/95-S.
Notificado: Berrutich Retailing Centre-Supermercado.
Pizca Miraflores, S.L.
Ultimo domicilio: Plaza Ramón Ibáñez núm. 54, Lega-
nitos, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 304/95-S.
Notificado: Rolf Arnold. Café Bar Happy Day.
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, Edif. Blanco-Azul,
Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 313/95-S.
Notificado: Shambles, S.C. Bar Shambles.
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Caramañana L-4,
Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 317/95-S.
Notificado: Manuel Villalta Camacho-Lonja de Mála-
ga. Barco Arrastrero Antonio y Miguel.
Ultimo domicilio: Paseo de Sancha, 28, 1.º A, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 330/95-S.
Notificado: Jean Mary Coe. Bar Wellcome.
Ultimo domicilio: Poeta Salvador Rueda núm. 49, Los
Boliches, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 350/95-S.
Notificado: Josefa Reyes Frías. Café Bar Mari Pepa.
Ultimo domicilio: Plaza Cruz del Humilla, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 358/95-S.
Notificado: Self-Service Fuengirola S.C. Buffet Fuen-
girola.
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, PYR-Fuengirola
(Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 362/95-S.
Notificado: T.S. Riviera Management, S.L.
Ultimo domicilio: Pueblo Jarales Fase II, Calahon-
da-Mijas (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 371/95-S.
Notificado: Li Yun Zhu. Rest. Hong-Kong.
Ultimo domicilio: C/ Sant Boi, 1. Urb. El Rocío, Coín
(Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 396/95-S.
 Notificado: Yousef Maimoun. Cherrí-Rest. Europeo.
 Último domicilio: Ctra. Nacional 340, Fuengirola
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 409/95-S.
 Notificado: José Luis Pérez Hinojosa. Bar El Paraíso.
 Último domicilio: Avda. de Andalucía, Torre del Mar
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 436/95-S.
 Notificado: Paul Edward Burton. Bar El Coronado.
 Último domicilio: Urb. Jardines Butiplaya L-12, Mijas
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 467/95-S.
 Notificado: Rafael Martín Reina.
 Último domicilio: Avda. de Mijas, s/n, Fuengirola
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 470/95-S.
 Notificado: José Marín Salva.
 Último domicilio: Urb. Platero II, 49, Alhaurín de la
 Torre (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 541/95-S.
 Notificado: Juan Pozo Puyol. Merendero Montemar.
 Último domicilio: Playa Burriana, Nerja (Málaga).
 Trámite que se notifica: Pro. Incoa. y Plie. Cargos.

Número de expediente: 101/96-S.
 Notificado: Manuel Casado Pérez. Freid. Res. Los
 Delfines.
 Último domicilio: Playa Ferrara, Torrox-Costa
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 124/96-S.
 Notificado: Benedict Hubbart. Bar Groucho's Wine.
 Último domicilio: C/ Duquesa de Arcos, Sabinillas
 Manilva (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 126/96-S.
 Notificado: Manuel Amado Fernández. Bodega Bar
 Jamón.
 Último domicilio: C/ Marqués de Larios, Sabinillas
 Manilva (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 167/96-S.
 Notificado: Concepción Gil Rubio. Snack Bar Hilario.

Último domicilio: C.C. Pueblo Quinta, Ctra. Nacional
 340 local 4, Benalmádena (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Número de expediente: 323/96-S.
 Notificado: José Morales Moreno.
 Último domicilio: Cánovas del Castillo, Torremolinos
 (Málaga).
 Trámite que se notifica: Prov. Incoa. y Plieg. Carg.

Málaga, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Jaime
 Alonso Oliva.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 2337/96).

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, en Sesión
 Extraordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 1996
 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. Desestimar las alegaciones interpuestas por don
 José Antonio Martín Buendía al expediente de reparce-
 lación del UPPO-5.

2. Aprobar definitivamente el expediente de reparce-
 lación del UPPO-5, según lo dispuesto en el art. 165 de
 la vigente Ley del Suelo».

Lo que se hace público para general conocimiento,
 con la advertencia de que contra dicho acuerdo podrá
 interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo
 de dos meses contados a partir del día siguiente al de
 la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia
 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Fuengirola, 29 de mayo de 1996.- La Alcaldesa-Pre-
 sidenta, Esperanza Oña Sevilla.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 2667/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el ar-
 tículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja
 de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Sevi-
 llana de Asistencia, S.L., don Juan Antonio Vázquez Daza
 y doña Rosa María Lara Barroso, con CIF B41663816,
 28565946-S y 18994709-K, y con último domicilio cono-
 cido en calle Juan de Oñate, 1, Sevilla, y Parque Cuatro
 Torres, Bl. 19, Pta. 2, Sevilla, en calidad de deudora y
 fiadores, el inicio de actuaciones en contra de dichas per-
 sonas, en reclamación de 2.154.532 pesetas, saldo deudor
 que presentaba al día 5.5.1996 la Póliza de Crédito para
 la Negociación de documentos.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)